

57

Honorable Asamblea Nacional Coyotí.
Dijete.

Acta No. 30
Sesión del 11 de Setiembre de 1946.

Asisten: 58 H. H. Representantes.

Preside: Sr. M. Suárez Centinilla.

Actúan los Secretarios Sr. J. J. Jarquea M.
y E. Dasté H.

Sumario

I.

Se instala a las 4 y 25 P. M.

II.

Se aprueba el Acta de la sesión del 10 de Set. 46.

III.

Se continúa el estudio del Proyecto de Constitución, en su Segunda Discusión.

Decisión II Cámara del Senado: Artículo 38, inciso 2.º

Representación Juycional.

a) El H. G. Marcón, pide Representación para la Raza Indígena, los Trabajadores y el Magisterio.

b) El H. Sr. R. Cuervo Terano, pide Representación para la clase Trabajadora indígena (Moción.)

c) El H. Sr. A. Lora, opina que la consideración de estas mociones implicaría reconsideración a los incisos aprobados.

e) El H. Sr. R. Cuervo Terano, re-

* *trasmoción*

14 Termina la sesión a las 8 y 10 P. M.
convocándose para el día 12 de Set. 46, a las
3 P. M.

Instala la sesión el Sr. Presiden-
te Sr. Suárez Veintimilla, a las 4 y 25 minu-
tos de la Tarde.

Concurren los siguientes H. H. Diputa-
dos: Arizaga, Arcón Guillermo, Arcón
Ruperto, Andrade Cevallos, Cadena, Ca-
brera Miguel, Calero, Carrasco, Castillo Lan-
vajal, Angel, Carraval Hugo, Crespo, Coello,
Fernand, Corral Costa, Davalos, Domini-
quez, De la Jara, Fernández Cordova, Gra-
nizo, González, Guillen, Guzmán, Illin-
gworth, Jurado, Martínez Gorrero, Martí-
nez Estudillo, Madero, Mortensen, Mos-
coso, Mendoza, Mercado, Moncayo, Muñoz
Boisero, Muñoz Andrade, Mittman, Nar-
vaiz, Ortiz Gillbas, Oyeda, Pérez, Sanchana,
Blaza, Pesantes, Peña Paniamego, Sán-
chez Angel, Sánchez González, Suárez Vein-
timilla, Ponce Enriquez, Fernán Corodel, Je-
rán Varela, Valdez Murillo, Vázquez, Vi-
llagómez, Villacres, Viteri y Vite.

Actúan los Secretarios señores
Francisco Darquea Moreno y Eduardo
Dasté Dorante.

Leese el acta de la sesión an-
terior y se aprueba sin modificación.

El H. Illingworth ocupa la Presiden-
cia.

El H. Pesantes. Sr. Presi-

dente: Algunos Diputados tuvimos que ausentarnos el día de ayer en recorrido importante relacionado con la calidad del Oriente. Fuimos oportunidad de hacer tal recorrido hasta el final de la obra realizada en los parajes de Cumbijín, encontrándola sumamente interesante, por lo que confiamos que ha de merecer el apoyo oportuno de los H. H. Legisladores. Me querido hacer presente esto como un argumento para pedir que S. S. ordene la lectura de los arts. 33 y 38 de la Constitución a fin de conocer cómo han sido aprobados. Y me permito hacer este pedido para que luego se me indique que razón hubo para que no se haya tenido en cuenta el caso especial de las Provincias Orientales, con relación a la Constitución del Senado, porque en el art. 33 se está estableciendo que no puede ser Senador ni Diputado, quien no fuere nativo de la respectiva Provincia o no hubiere residido cierto número de años en ella. En todo tiempo se ha hecho una excepción con las Provincias Orientales, y si hemos de ser lógicos hemos de aceptar que si no hay personal para constituir los Concejos Municipales, menos ha de haberlo para elegir Senadores y Diputados, nativos del Oriente.

La Presidencia manifiesta que en el inciso 2.º de la tercera de las Disposiciones Transitorias existe la disposición que resuelve el punto anotado por el H. Besantes.

El H. Besantes declara que la obser-

ración de la Presidencia es justa y, por lo mismo, se declara satisfecho.

La Presidencia pone de manifiesto que va a continuarse el estudio del art. 30, inciso 2º de la Constitución.

El Sr. Doctor De la Torre. Sr. Presidente: Antes de iniciar la discusión del articulado de la Constitución, quiero pedir que la H. Asamblea formule una insinuación para el debido trámite de las peticiones que pasan a las diferentes comisiones. Quiero pedir que se tenga en cuenta la fecha de presentación de las solicitudes, a fin de que haya un orden cronológico en su despacho. Parece que a peticiones últimamente presentadas se ha dado preferente atención y se las ha estudiado antes que otras elevadas hace muchos tiempos. Pido esto para que haya un espíritu de orden y de justicia.

Le apoyan los Sr. Madero y Paéz.
La Secretaría informa que el trámite requerido para el estudio de las solicitudes de particulares, ha sido, dar lectura inmediata en las sesiones del día sábado, y a aquellas que no han podido ser leídas en la Cámara, han pasado directamente al estudio de las comisiones respectivas.

El Sr. De la Torre se halla conforme con el trámite que se ha seguido.

La Secretaría da lectura al art. 30, inciso 2º del Proyecto de Constitución y al correspondiente del informe de la Comisión.

La Presidencia manifiesta que va a

discutirse el asunto, estudiando separadamente a cada organismo que se le ha asignado representación funcional.

Leese la primera parte del informe.

El H. De la Jone sugiere que haya un solo Senador por las Provincias Orientales en conjunto. Le apoya el H. Villacris.

El H. Guillermo Marcón solicita al H. De la Jone puntualice la razón que le asiste para su pedido.

El H. De la Jone expresa que es caso el número de pobladores.

El H. Andrade Cevallos: Señor Presidente: En el Anteproyecto se nota que los juristas han tratado de dar a las Provincias Orientales el mismo número de Representantes que las demás, porque seguramente han considerado que no se está legislando para el momento sino para el futuro. Mañana pueden ser Provincias bien pobladas y, por lo mismo, la Constitución debe darlas oportunidad de estar en igualdad de condiciones que las demás. La Carta Política la estamos formulando no para un año o dos, sino para muchos años, y por lo menos debemos aceptar un Representante por cada una de las Provincias Orientales.

El H. De la Jone ratifica su proposición.

Terminado el debate, se aprueba la primera parte, cuyo texto dice así: "Había"

además, un Senador por el Archipiélago de Colón y uno por cada una de las Provincias Orientales elegidos por sufragio directo;

Lease la siguiente parte del inciso 2.º del Art. 30, del Informe de la Comisión de Constitución

Ocupa la Presidencia el Sr. Suárez Vértiz

El Sr. Galero: Señor Presidente:

Ha quedado aceptado en principio tanto en la sesión de ayer, como en una anterior, que en el Senado haya la representación funcional. En la sesión de ayer, insistió, se habló que era necesario que en el Senado hubiese representación del mayor número de actividades o funciones sociales, a fin de que en las discusiones de la Cámara orienten el criterio de ésta por los diversos ramos del saber humano; toda vez que los representantes provinciales no tenían los conocimientos universales que los diversos problemas a plantearse requerían para una resolución acertada. Fuera de eso, señor Presidente, y Honrables Legisladores, debemos convenir en lo siguiente: Rechazada la sugerencia hecha por la Comisión de Constitución constante en el informe respectivo, en que los representantes al Senado debían ser mitad por votación de segundo grado o indirecta, y mitad por votación directa y secreta, en la actualidad, en la forma como se ha pronunciado la Constituyente, estimo que no sería posi-

ble evitar que el Ejecutivo no haga presión, o desee que vayan a esas Cámaras personas que no estén en la oposición; para contrarrestar en principio ese absolutismo que el Ejecutivo pueda tener incluso en esta Cámara conviene que se acepte en forma definitiva la representación funcional, pero no una representación funcional que sea efectiva en cuanto a los problemas mismos que tiene que defender en orden a la actividad que representa, en tanto balancee en algo las imposiciones extrañas que puedan ejercerse.

Por lo expuesto, he notado que el artículo 38 del Proyecto de Constitución Política que la Comisión de Jurisconsultos ha presentado y que está sirviendo de base para nuestras discusiones, no contempla las representaciones de todas las actividades, por lo que me voy a permitir sugerir y elevar a moción, si es que tengo el apoyo de algún Honorable Legislador, que los Representantes Funcionales sean los siguientes: Le apoya el Sr. Guillermo Harcón.

El Sr. Guzmán: Señor Presidente: En la sesión de ayer, respondiendo a un íntimo dictado de mi conciencia cívica, me permití manifestar que estaba enteramente opuesto a la designación de Representantes Funcionales. Este criterio se ha arraigado mucho más en mi espíritu, teniendo en cuenta ciertos antecedentes

tes del pasado. De manera que, voy a insistir con una pequeña rectificación, no por que sea mi tenga la vana pretensión de que mi opinión va a prevalecer en el espíritu más ilustrado de la H. Asamblea Nacional, sino para que quede constancia de la diversidad de criterios que ha habido en lo que se relaciona con La Representación Funcional. Es una generalmente admitida que, en los Estados Constitucionales, el reconocimiento de elemento individual como factor político, tiene una enorme importancia en cuanto se refiere a que el derecho de representación reside en la masa popular, en el pueblo, quien es el que nombra y determina sus Representantes. El sufragio, como derecho y como función, es competente de una manera intrínseca sino al elemento humano, considerado como miembro del Estado. De suerte que, dentro del derecho constitucional, la elección debe dimanar de la soberanía del pueblo, máxime tratándose de una representación de tanta trascendencia como es la formación del Poder Legislativo. Si estudiásemos las constituciones de países mejor organizados que el nuestro y tomásemos un ejemplo, como Estados Unidos, encontraríamos que en su Congreso, es decir, la Cámara del Senado y la Cámara de Representantes, son exclusivamente de elección popular directa. No desconozco que, en ciertas ocasiones, algunas entidades, corporaciones e intereses eci-

65

con una representación especial y seguramente esto se tuvo en cuenta cuando en la Constituyente del año 1928 se estableció, por primera vez, la representación funcional. Posteriormente, en la Constituyente de 1944, también se reconoció esta representación.

Pero yo preguntaría si nuestra realidad ecuatoriana exige, impone como imperativo categórico. La necesidad de esta representación funcional o simplemente basta el que la representación en el Congreso tenga un matiz, un tinte enteramente nacional. La representación debe ser genuina, de absoluto carácter nacional. Esto no quiere decir que un Congreso no va a enfocarse en la labor legislativa en beneficio de los intereses del comercio, de la industria, de la agricultura, de la educación pública etc. No, señor Presidente, cada uno de estos organismos siempre tendrá en el recinto del Poder Legislativo sus aventajados defensores. Nunca faltarán en los Congresos eminentes profesores de Universidades y Colegios que defenderán la autonomía universitaria, la mejor organización de los colegios y escuelas. No hacen falta representantes. Especialismos para el comercio, para la industria, para la agricultura, porque estos organismos siempre tendrán representantes, sin necesidad de ser funcionales, y defenderán sus intereses o harán valer sus aspiraciones mediante el derecho de petición que le

gitimamente los asiste. El periodismo, las aca-
 demias culturales, no necesitan de un repre-
 sentante funcional, porque siempre, mien-
 tras haya una medianía cultural, habrá
 en el en el recinto del Congreso defensores
 del Cuarto Poder de la Libertad de pen-
 samiento, de la libertad de prensa, de la
 libertad de expresión y de sentir. Pero no
 hace falta un representante funcional pa-
 ra esto, porque esa representación la ten-
 mos en tanto abrigamos dentro de nuestra men-
 te y de nuestro corazón, un espíritu de re-
 beldía y amor a las libertades públicas.
 No veo, pues, la razón de ser de las repre-
 sentaciones funcionales, con una sola ex-
 cepción, y aquí rectifico mi exposición
 de ayer. Si hay representación funcional
 exclusivamente debería ser para las Jue-
 gas Armadas. Consta como principio cons-
 titucional la declaración de que estas no
 son deliberantes. De manera que, aceptada
 como norma fundamental en nuestro esta-
 tuto jurídico esa condición, nada más lé-
 gico que un miembro de ella tenga voz y
 voto dentro del Poder Legislativo. En cuan-
 to a las demás representaciones, repito, las
 concepto innecesarias y solamente repre-
 sentarían un fuerte egreso para la endémica
 escasez nacional. Conversando esta ma-
 ñana con el distinguido H. D. Corral, habla-
 ba en favor de la representación funcional
 y me decía que era una especie de remado
 de organización del Parlamento en Inglaterra

en sus dos Cámaras: La de los Lores y la de los Comunes, en la primera de las cuales hay una especie de representación funcional. La Cámara de los Lores, efectivamente, se compone de Lores espirituales con cierto número de Obispos y Arzobispos, Lores temporales, que son los miembros de la casa real; Lores vitales, Lores irlandeses y escoceses, pero todo esto tiene un matiz feudal, un carácter tradicional. Por esto, contra el Parlamento inglés, en esta forma constituido, hay muchos reparos, pues muchos creen que debe ser reformado y otros, suprimido. En la Cámara de los Comunes, cierto hay una representación funcional, pero es mínima, casi no tiene importancia, porque de 675 representantes, nueve son de carácter funcional. ¿Qué significa este pequeño número comparado con el total de elección popular directa? Nada... Mientras tanto aquí, ciento treinta y seis los Senadores de elección popular. Queremos, por un lado que los funcionales sean nueve, y por otro, conforme la moción del Sr. Calvo, quince, es decir, casi la mitad de los otros. Estableciendo una relación, si en la Cámara de los Comunes, de seiscientos quince representantes, nueve son funcionales, teniendo el Senado ecuatoriano treinta y seis de elección directa, cuántos funcionales deberían ser? No alcanzaría ni a uno. Por estos razones pido la supresión de estos, con excepción del de las Fuerzas Armadas y para

terminar, vuelvo a manifestar que no tengo la pretensión de que sea aceptada esta petición mía; pero, por lo menos, quiero dejar constancia de mi manera de pensar respecto de las representaciones de carácter funcional.

El Sr. Ellingworth: Sr. Presidente, La Asamblea ya consideró que, dentro de la organización del Estado, se habían creado, con el transcurso del tiempo, diversas funciones, y, por lo tanto, dejó a un lado, la denominación general del Poder, para llamarlas funciones, ya que concebíamos que no era posible manteniendo aquel criterio. En la misma forma, no podemos negar que en la actividad ciudadana existen, en la actualidad, funciones perfectamente definidas que gravitan como fuerzas vivas en el desenvolvimiento del país y, por lo mismo, es natural que éstas tengan en representación. Quiero, pues, referirme a ese hecho, ya que la Comisión de Constitución ha opinado en este sentido. Quisiera hacer notar a los Sr. Legisladores que, en este inciso, la Comisión sólo ha introducido una reforma en cuanto al número de representantes funcionales, aumentando uno por la educación particular. Otra reforma sustancial es la de que las sociedades científicas y literarias deben tener por lo menos cinco años de existencia, es decir, organizaciones que tengan una vida más o menos definida y no ocasionales, en tendencia a de

saparecer dentro de corto tiempo. Por último, ya que a los Senadores de elección popular se les ha puesto condiciones en cuanto a residencia y número de años de permanencia, la comisión ha creído que el Senado funcional debía por lo menos reunir la condición de pertenecer por lo menos un año antes a la respectiva función y también durante el ejercicio, para que de esta manera no fuera elegido Senador funcional una persona que no estuviera en íntimo contacto con la función a la cual va a representar. Se queridos hacer estas aclaraciones ya que siendo el inciso un poco largo, quizás leído en conjunto podrían pasarse por alto las únicas observaciones que ha hecho la comisión.

El Sr. Ing. Guillermo Marconi:
Señor Presidente: Yo había manifestado solamente mi apoyo a la moción del Sr. Calero, por que establece un poco mas de equilibrio en lo que se refiere a las representaciones funcionales. En el informe de la Comisión en una de las de las reformas que manifiesta el Sr. Shingworth, encuentro un desequilibrio: se señala un solo representante por toda la educación pública, en que están incluidos universidades, colegios secundarios, establecimientos normales, primarios, etc. y se le da igual representación, considerándola de igual categoría a la enseñanza particular, que indudablemente tiene mayor volumen dentro de la nacional. De manera que cuando en la moción del Sr. Calero se propone

que tengan un representante los colegios secundarios y otros los primarios y normales, posiblemente se está estableciendo un equilibrio en cuanto a volumen e importancia. La otra parte de la moción del H. Calero se refiere a la representación de los trabajadores. Bajo este aspecto también encuentro que hay un desequilibrio, tanto para la costa como para la sierra se señala un representante por la agricultura, otro por el comercio y otro por la industria y para los trabajadores, simplemente uno, es decir, que mientras se dan tres representantes de tipo patronal, a los trabajadores se les da sólo la tercera parte de esa representación funcional, a pesar de haber mucha diferencia en cuanto al volumen de componentes de las cámaras de agricultura, comercio e industrias, con relación al número de los trabajadores. Un concepto de equilibrio de intereses tanto patronales como de los trabajadores exige que estén representados igualmente en estos organismos. Por esta razón he apoyado la moción del H. Calero, que si bien no contempla, en toda su extensión, la justicia que debería existir para alcanzar este equilibrio que reclamo, por lo menos da un poco más de representación a los trabajadores, que representa un mayor volumen dentro de la nación. Las demandas que tiene que hacer el trabajador cotidiano exige la presencia de sus representantes en el Congreso para que puedan ser resueltos favorablemente los varios problemas de tipo económico y clasista. Dificil-

71

mente nadie puede ver el problema de los trabajadores si no con ellos mismos, el aspecto con que los patronos ven a ese problema, es diferente al que ven los trabajadores ecuatorianos. Sobre todo considero indispensable la presencia de los trabajadores en las Cámaras Legislativas, para que puedan luchar por el interés de sus grandes intereses y de los beneficios que necesitan y esperan conseguir en el futuro. Se querido hacer estas breves consideraciones generales, para que los H. Diputados apreciar este aspecto de justicia y den a la representación de los trabajadores del país, la importancia que se merece.

El H. Sr. Gonce Enriquez: Sr. Presidente: Sin profundizar mayormente en el contenido de la moción propuesta por el H. Sr. Calero, y una vez que esta moción también acepta el concepto de la representación funcional, quiero referirme al contenido y significado de esta representación en el Estado Moderno. Antes de la guerra del 14 y durante ella, en todos los centros civilizados del mundo se hablaba de la crisis de la democracia. En verdad se puede decir que había un conflicto enorme de teorías y realidades sociales. Y fue así como en Europa y en América, se forjaron teorías supletorias a la plenitud de la democracia liberal, a aquella democracia liberal que no había tenido una vida plena, pues, en la práctica, como es conocido de todos, no tuvo vigor sino inicial, durante la Revolución Francesa, para

caer abatida por otro movimiento de la misma Francia, cuando la Revolución de los Jallias Nacionales. Entonces llegó a chocar, en forma plena y rápida, con las realidades sociales, cuando se trataba de implantar propiamente la plenitud del concepto, encontrándonos cómo surgía la realidad de la vida frente a ese otro concepto que los teóricos habían forjado. Desde entonces, durante el curso del Siglo XIX y la parte transcurrida del XX, no podemos descartar, de ninguna manera, el aspecto social de la democracia. Es indispensable que lo hagamos para salvar inclusive a la democracia. Aquella crisis de la democracia, como elemento político, hubo de recoger los principios sociales para salvar al Gobierno del pueblo mediante su vigor. Hay dos polos, dos puntos de enfoque frente a este problema tan interesante. Propiamente la democracia se ha bifurcado en dos líneas; la una política y la otra orgánica. La política acepta la concurrencia de los funcionarios. Si es que nos pronunciáramos sea por la una o sea por la otra, estaríamos en un error, porque la democracia simplemente política está, indudablemente, en crisis de principio y de hecho. Pero tampoco podríamos aceptar la polarización adversa, en orden a eliminar la concurrencia de los partidos en torno al poder público, para dar cabida sólo a los funcionarios, porque entonces van

día a constituirse un estado eminentemente corporativo, lo cual, a mi entender, está descartado para el Ecuador. La síntesis practicada en Europa y la mayor parte de los países de América, aconseja la adopción de una solución mixta, que a base de la vigencia de los partidos políticos, acepte también la concurrencia de las funciones en la representación de los poderes públicos. Verdad que, para que esto sea aceptable en cuanto a la representación legislativa, es preciso que el sistema sea bicameral. La representación funcional en la Cámara de Diputados no tendría sentido, no podría ser admitida. La Cámara de Diputados es una Cámara de representantes que nacen del sufragio directo y por eso se llama precisamente Cámara de Representantes, porque es la conclusión a que se llega directamente por la voluntad proveniente de las masas populares. En cambio al Senado, la Cámara Directora de la República, le corresponde doble tipo de representación. Ayer hemos adoptado el criterio de que los Senadores provinciales han de ser elegidos por sufragio directo, y hoy estamos aceptando la representación funcional de diferentes actividades de la vida nacional. Para esto, lógicamente, es necesario que haya funciones y luego, que no se confundan las funciones social-económicas de la vida, con un concepto racial de las cosas. Se escuchado que se invoca una representación funcional que ya fue acogida

da por la Asamblea de 1944-45. La representación de la clase indígena. Quiero que los Gobiernos ecuatorianos, los partidos políticos y todos los hombres pensantes del Ecuador, tienen la obligación ineludible de atender a la solución del gravísimo problema nacional de la redención del indio, por los medios que sean más aconsejados. Pero de esto, a reconocer que una raza tenga representación funcional, hay mucho trecho y tendría que oponerme en nombre de los principios para evitar que en el futuro siga manteniéndose de este error de confundir la clase con la raza, con el objeto de alcanzar para ésta una representación funcional. Sería en verdad absurdo que nos pongamos a elegir representantes funcionales por la raza blanca, por la raza negra o por la raza mestiza. Esto no cabe, porque son funciones las que han de ir representadas a la Cámara del Senado, y éstas tienen un tipo eminentemente social-económico. Que consigamos en la Constitución, si cabe, todo un capítulo para que, dentro de la ley secundaria, se consulten todos los medios y formas para la redención del indio ecuatoriano, contará con mi apoyo; pero que se ponga como tipo de representación funcional la de la clase indígena, francamente no encuentro proporcionado y ahora, quiero adelantarme a enunciar un criterio para evitar suspicacias y a lo mejor un debate intrascendente.

tener orden a admitir que la representación
 funcional, sea lo mismo que la plenitud cor-
 porativa y que ésta sea lo mismo que el Esta-
 do Fascista. En verdad, el Estado Fascista se sus-
 tentó sobre bases eminentemente corporati-
 vas; pero éste no creó corporaciones, sino que
 tuvo renacer las de tipo medieval. A conti-
 nuación de la Revolución Francesa, encan-
 tamos el poderoso movimiento sindical
 de la Era, que no es otra cosa que el re-
 florecimiento de las corporaciones de la
 Edad Media. Un eminente autor, enfocan-
 do el sentido de continuidad de la corpora-
 ción al gremio y al sindicato, decía que
 no era posible creer en tantas muertes se-
 guidas de tantas resurrecciones. El estado
 corporativo no es lo mismo que el estado fas-
 cista. Por consiguiente, defender el régimen
 sindical, no es defender el régimen fascista,
 ni el régimen nazista. Si los partidos po-
 líticos son una reacción espontánea del
 medio político, las funciones económico-
 sociales, se renuevan o no, siempre están la-
 tiendo en torno a los partidos políticos.
 Por tanto, tampoco podría aducirse que, al
 aceptarse la representación funcional, se a-
 cepta un estado semi-fascista y semi-liberal.
 Estas son cosas completamente diversas, que
 no tienen nada que ver la una con la otra,
 son cosas de condiciones políticas, sociales
 y humanas diferentes. Si la crisis liberal de
 la democracia producida antes de la guerra
 del 14 sigue aún en cierta vigencia, es pre-

ciso que ~~trascendamos~~ trascendamos a la democracia, es preciso que aceptemos la realidad de los derechos sociales, incorporándolos a las instituciones constitucionales, de manera general, y particularmente de la República del Ecuador. En este momento y está bien fijar una posición céntrica frente a otra en los conceptos. Podría también decirse que la representación funcional implica una aceptación del soviétismo ruso. Esto también es falso, absolutamente. El estado soviético es eminentemente corporativo y además totalitario. No es eso lo que yo estoy proponiendo; no es ese el plano de mi defensa. Lo que yo creo es que, en el momento actual de Europa y América, frente al choque de la democracia de tipo liberal y del sistema corporativo, la conclusión sabia es aceptar la vigencia de los partidos políticos, pero al lado de la vigencia de las funciones organizadas. En esta virtud, al aceptar la Comisión de Constitución, la representación funcional, no ha hecho otra cosa que ponerse a tono con el latir moderno de la vida de los Estados y recoger una exigencia de la organización humana. Si es que descartamos la representación funcional, no por eso dejarán de producirse aquellos choques. Por lo mismo, al lado de la representación proveniente del voto directo, encuentro que es justo dar cabida a la representación funcional, para hacer oír su voz y orientar el estado moderno dentro de sus verdaderas formas. Co-

no podría admitirse que no tenga representa-
ción funcional, por ejemplo, una rama hu-
mana tan considerable como la del trabaja-
dor? Cómo podríamos concebir, iguamen-
te, que no tengan representación propia,
fuera de la representación política de los par-
tidos, la agricultura, la industria y el comer-
cio? Cómo podríamos admitir que la educa-
ción pública no haya de tener un perfil ca-
racterizado? Es necesario aceptar estas matices
de la organización legislativa para que
nuestro Cuerpo Legislativo sea en verdad u-
na representación no sólo política, sino or-
gánica de la sociedad. Estos razones son los
que han primado para que la Comisión
de Constitución haya creído de su deber
la representación funcional. Jermiro, se-
ñor Presidente, haciendo una aclaración
que la estimo de rigor: El Estado ecua-
toriano, un estado de tipo occidental es un
Estado unitario, tiene que ser unitario
dentro del concepto de la nacionalidad.
No podemos admitir el tipo internacio-
nal del estado, ni hacer que se base la evo-
lución histórica del mismo en una lucha
clásica, pues la unidad del Estado no se
compara con la lucha de clases. Y he
traído esto a cuento porque no cabe la pro-
pagación plena y completamente radical
del capital y del trabajo. Hay que reconocer
que el capital considerado como un fac-
tor económico verdadero, tiene también en
sí la concurrencia del trabajo. Quien ha

en notar cómo dentro del concepto capitalista, hay un capital colocado en un banco que rinde simplemente un interés, y hay otro capital dedicado, por ejemplo, a la agricultura, que rinde más que el interés de aquel otro, sencillamente porque el uno es capital muerto, libre y el otro, con la concurrencia del trabajo. Este tipo de capital no tiene porque enfrentárselo con el trabajo, pues si el obrero aporta su trabajo material, el capitalista aporta también su trabajo intelectual, aporta el sentido de dirección, y esta es la fórmula precisa, pues sería absurdo contraponer la una tesis y el un polo, a la otra tesis y otro polo. Terminando manifestando la necesidad de aceptar la representación funcional. Naturalmente, no debemos permitir que la representación funcional sea abultada; pero si debemos aceptar una representación funcional real y proporcionada al medio ecuativo.

El Sr. Corral: Sr. Presidente: Contestando la alusión hecha por el Sr. Guzmán, debo manifestar que, ciertamente, tiene la honra de hablar con él breves minutos esta mañana y le decía que la razón de ser para la Cámara del Senado, tiene más importancia, más valor en la representación funcional, que en la representación directa, porque la representación directa ya está vinculada a la Cá-

mana de Diputados. Lo que se quiere en el Senado
 es dar representación a las fuerzas vivas del país,
 a las corporaciones vitales, a las corporaciones
 más importantes. La Sociología considera al
 Estado como un verdadero Ser viviente, y de-
 ducir sus leyes bajo este concepto. De mane-
 ra que, considerando al Estado como ser vivien-
 te, es de buscar cuáles son los organismos
 principales de ese ser, que vienen a ser las
 corporaciones, las mismas que tienen a su
 vez carácter jurídico. En cuanto al equilibrio
 que pedía el Sr. Ing. Arcón, no hay que
 buscar el equilibrio numérico, porque en-
 tonces sería imponderablemente numerosa
 la Cámara del Senado. Lo que queremos
 es un equilibrio de opinión, o sea, que an-
 gale la voz de las fuerzas vivas del país a
 hacerse oír en la Legislatura. La Le-
 gislatura es dirección, y en esa dirección
 se quiere consultar a todas las fuerzas
 básicas para la estructura nacional.
 No creo que la representación funcional
 esté reunida con la democracia, antes, por
 el contrario, colabora con ella. La Cáma-
 ra del Senado, que es la Cámara Revisio-
 ra, va a estar compuesta por quienes inté-
 resan en alto grado la expedición de la
 ley y en determinados planos de actividad.
 El Sr. Guzmán ha manifestado, con
 razón, que la prensa es el cuarto poder del
 Estado. Entonces, por qué le negaríamos
 la representación. Un repórter es un elemen-
 to auxiliar únicamente, pero un represen-

fante del periodismo, así como de las fuerzas cul-
 turales y sociales establecidas, claro está que
 tendrá máximos conocimientos y sabrá de-
 fender los intereses de clase. Así como lo ha
 concebido la Comisión. Todas las clases están
 reconocidas en el proyecto. En cuanto a la en-
 señanza, no se extrañe que se haya consul-
 tado por un lado la oficial y por otro la par-
 ticular, porque son dos fuerzas ambas dig-
 nas de la máxima atención. Dentro de la
 educación oficial hay entidades que vienen
 a representar el mayor grado de cultura, co-
 mo es la enseñanza superior que resume en
 sí todas las otras, porque a todas está compren-
 diendo. La enseñanza particular no tiene
 Universidades por el momento, de lo contrario,
 a ellas les habría tocado hacer la designación,
 No teniendo, pues, Universidades particu-
 res, la ley señalará la forma en que la en-
 señanza particular tendrá su representa-
 ción. En cuanto a los trabajadores, no ha-
 ce falta oír la voz de ellos, para conocer
 su criterio, sus necesidades, mas no para
 hacer aquí mayoría o minoría en la vota-
 ción. De manera que, aceptando a todas las
 fuerzas vivas del país con voz para opi-
 nar y expresar sus necesidades, creo que está
 completa la representación funcional. Qui-
 zas harían falta más representantes funcio-
 nales, pero tropezamos con el inconveniente
 de que el Senado sería tan numeroso y no
 tendría las condiciones que requiere un
 cuerpo de selección y, por otro lado, el

Disco tendría que hacer un gran desembolso.
* En estos términos dejo por mi parte defendien-
do el proyecto de la Comisión.

El Sr. Muñoz Andrade: Sr.
Presidente: No es mi intención, en ningún
momento, pretender discutir la inteligencia,
la sabiduría de los eminentes juristas que
han elaborado el proyecto de Constitución. Yo
sí creo en el talento de los hombres. Si de al-
go puedo tener envidia, es precisamente del
talento de los hombres. Pero frente al talento
de los hombres está escrito: "Es propio de los
hombres el errar." Y en el plano de esta gran
verdad que no admite discusión, tenemos que
confesar que el hombre es falible y lógicamen-
te tenemos que deducir que el mandato cons-
titucional de establecer las representaciones
funcionales, no es la última palabra, no
es un evangelio, no es un dogma de fe. Se
cree llegado el momento de que los Sena-
dos de la República ya no deben ser elegi-
dos por el pueblo soberano, sino por enti-
dades compuestas de seis, ocho o diez indi-
viduos. Y esto me parece que está en com-
pleta contradicción con un mandato cons-
titucional que dice que la soberanía radica
en el pueblo. Si el pueblo es soberano, sobera-
namente ha de elegir a sus legisladores; y
no cabe que soberanamente elijan cuatro o
cinco hombres que constituyen los Conse-
jos Provinciales o entidades particulares. De
manera que estoy en contra de la representa-

ción funcional, porque creo que el pueblo soberano debe elegir sus representantes.

El Sr. Coello Ferrero: Sr. Presidente: Dije ayer que, en principio, yo no era partidario de la representación funcional, y que no lo era porque las representaciones funcionales suponen la participación en el Primer Poder del Estado, en la deliberación y en la aprobación de leyes, de determinados grupos que numéricamente no constituyen una parte considerable del pueblo. Si estamos viviendo en una democracia, si nuestro régimen es democrático, ya que democracia significa sencillamente el gobierno de la mayoría, indistintamente, no era posible aceptar una tesis ecléctica, que tenía parte de la representación, de la estructura de un estado democrático y parte de la estructura del estado corporativo, porque las representaciones funcionales vienen a ser, en definitiva, simplemente, las representaciones de grupos relativamente pequeños, en comparación con las grandes masas populares que tienen derecho a participar en la Organización del Estado Moderno. Yo no veo muy clara aquella tesis de que las democracias políticas y democracias orgánicas. Si atendemos a lo que es la democracia, es decir la organización del estado constitucional moderno, que se hace sobre la base del imperio de las mayorías sobre las minorías, encontramos que toda democracia es una

democracia política y es una democracia organizada. No podría concebir que existiera un régimen constitucional democrático no político, porque la organización del Estado es fundamentalmente política por esencia; de manera que, sea una organización de tipo democrático o no, es siempre la organización del Estado una organización de carácter político. Y mirando el otro polo, toda democracia tiene que ser organizada, porque si no es organizada, es decir, si no existe un orden jurídico, no sería democracia, sino que sería sencillamente el caos y la anarquía. De manera que no veo diferencia entre la democracia política hecha a base de partidos políticos, y la democracia organizada hecha a base de funciones. En el estado constitucional moderno, que es una realidad que se impone a todos nosotros, encontramos un régimen de clases sociales; tenemos diferentes formas de estado y dentro de nuestra edad del momento contemporáneo, podemos clasificar a los estados constitucionales en tres grandes grupos: El estado clásico democrático, que es el imperio de la clase patronal, de la clase capitalista, mediante el sistema de convicción a las grandes masas populares, para sostener un determinado orden o régimen político. Tenemos otro Estado que rige mediante dictadura abierta y terrorista de la clase patronal sobre las demás clases sociales, que es el tipo

fascista, felizmente denotado a través de la guerra mundial. Y por último, un Estado que no es totalitario, el de los trabajadores, que es el estado soviético, estado radicalmente distinto en su organización, en su esencia y fines a los otros.

Los tipos de estado, que son netamente patronales. No vivimos ni intentamos vivir un régimen en que dominen los trabajadores. Descartando este estado soviético, no es posible aceptar la tesis ecléctica de un sistema de organización en que tengamos algo del sistema Democrático en general, en que las grandes mayorías intervienen en la organización del Estado, y una parte del sistema corporativo, en que están representados, a título de funciones, determinados grupos de orden económico clasista y de orden político, que son los grupos patronales de agricultores, comerciantes, industriales, periodistas, porque, en este caso especialmente, no son los trabajadores los que se hacen representar, sino los propietarios de los diarios.

En principio soy opuesto a esta mezcla del régimen Democrático de carácter constitucional y esta parte de la organización del Estado de tipo corporativo o fascista, que ya está felizmente derogado hasta de los principios de derecho constitucional. Se habla acerca de la representación funcional debe estar en la Cámara del Senado, porque está, como Cámara Inocua, va a contra pesar la videncia, la exageración de la Cámara de Diputados. Yo no sé qué ar-

85

gumento científico pueda sostener esta identificación de lo funcional con lo proyectó. Por qué necesariamente, deben estar en la Cámara del Senado, en la Cámara Proyecta los representantes funcionales? Las funciones suponen llegar a la madurez, a un límite de edad? Qué argumento, qué razón hay para esto? Si se acepta la representación funcional, porque no puede ser un representante funcional de la misma edad que un Diputado, que es el representante de la gran masa popular? Por qué se ha de exigir otras condiciones al representante de un reducido grupo que se llama una fuerza viva, y se le ha de señalar más requisitos en cuanto a la edad, que el representante de la gran masa popular? No habría razón para identificar el carácter proyectó de la Cámara del Senado, con el carácter funcional. De manera que, también es una arbitrariedad que se sitúe a la representación funcional dentro de la Cámara del Senado y no dentro de la Cámara de Diputados, que quizás sería lo más propio dentro del punto de vista técnico. En cuanto a la representación del indio, en teoría, el poner un representante indio y no poner un representante de la raza amarilla, de la mongólica, etc., resulta una cosa sin sentido. Pero nosotros no estamos llegando a conclusiones dentro de una academia científica de derecho constitucional, sino dictando la Carta Fundamental para el Estado ecuatoriano. Y cuál es la realidad ecuatoriana.

toriana? Esta realidad es que tenemos un formidable conglomerado nacional de población, que al mismo tiempo que tiene una característica racial, representa una trágica realidad en el aspecto económico social. Y como es posible que, si aceptamos la representación del explotador del indio, del terrateniente, del hambriento de tipo feudal, vayamos a negar la representación de la raza indígena dentro del Poder Legislativo? Desde este punto de vista, no se puede sostener científicamente el principio de que la raza indígena no debe estar representada. Y por este estilo podemos ir haciendo análisis tras análisis, para demostrar que función tras función de bienestar representadas en el Poder Legislativo. Tenemos, por ejemplo, una función importantísima, que quizás es más importante que el comercio, la agricultura y la industria reunidas y que, sencillamente, desde el punto de vista económico los controla. Esta función es la de la banca, es decir, de un reducido grupo de grandes señores, que controla toda la economía nacional, y seguramente, también los centros de especulación. Tenemos otra función de gran importancia, la función del Seguro Social, tan importante que existen organismos e institutos creados por el Estado y que realizan el servicio a grandes masas de la población. Lógicamente, debería también estar representado el Seguro Social dentro del Poder Legislativo. Insisto en que, con el

título de representaciones funcionales; lo que se quiere es contrapesar, no la exageración ni la violencia de los representantes populares, sino que se quiere contrapesar la fuerza política centro del Poder Legislativo, del pueblo soberano, del único que tiene el verdadero poder dentro de la organización del Estado, porque la mayor parte de los representantes funcionales son representantes patronales, es decir, representantes de grupos reducidos dentro de la gran organización social económica del país. En tanto que, los representantes elegidos por el sufragio popular, son representantes que tienen la confianza de las grandes masas populares, y por esta razón son genuinos representantes democráticos. Que hay un capital parasitario, al que es necesario ponerle freno; que es indispensable impulsar al capital industrial, porque la industria es sinónimo de progreso dentro de la organización económica moderna, porque impulsar la industria significa impulsar el progreso; que también es necesario ponerle coto al capital usurario, detener al feudalismo, porque éste es el lastre que tenemos en el desarrollo de nuestra patria, esas son verdades aparte que nada tienen que ver con la representación funcional. Para terminar, rechazando el concepto que podría aparecer en sentido objetivo, con ciertos ribetes de tipo fascista; rechazando el concepto de que existe una crisis de la democracia, debo manifestar que no hay tal y si existe

tal crisis, la democracia será superada con un sistema mejor, pero nunca por un retrogrado, de tipo fascista, una de cuyas manifestaciones es la representación funcional. Siendo en principio opuesto a la representación funcional, en caso de que ésta fuere adoptada por la mayoría, debería adoptarse el criterio de que los representantes funcionales, es decir, los representantes que técnicamente estén trabajando en una función cualquiera, deberían ser siempre elegidos por sufragio popular, es decir, hombres que estén con el respaldo, la confianza y la voluntad de la masa popular cotidiana.

El Sr. Ortiz Gilbar: señor Presidente: La H. Asamblea resolvió ya y por unanimidad, aún cuando no hubiera una votación expresa, la aceptación del sistema bicameral. Queda dicho, con esto, que ha aceptado los elementos de la representación bicameral y, consiguientemente, los conceptos que dan envueltos en la representación de cada una de las Cámaras. El concepto de organización y de resultado electoral, por así decirlo, de la Cámara de Diputados, es sustancialmente distinto del concepto, del origen de la Cámara del Senado, y esto no solamente tratándose de nuestra República, sino tratándose de todo país. La razón de ser de la representación bicameral no está únicamente en el número, en que hayan de existir porque si das ca-

maras; está fundamentalmente en que el origen, por así decirlo, el sello característico de cada cámara han de corresponder a la necesidad que inspira el sistema bicameral. De otra manera, si únicamente atendemos a un mismo origen para las dos cámaras, estaríamos pasando inutilmente el tiempo; en lugar de poner Diputados, por un lado, elegidos por sufragio popular, y otras representantes, a quienes se va a llamar Senadores, por otro lado, elegidos también por sufragio popular, bastaría con hacer una sola cámara constituida por representantes elegidos todos por sufragio popular. El Derecho Político ha resuelto toda cuestión en cuanto a que la Cámara de Diputados es elegida ordinariamente por sufragio popular, y tiene significado y contenido eminentemente político; es la Cámara joven, la Cámara de las iniciativas, la Cámara del ímpetu revolucionario y renovador. En cambio, la Cámara del Senado es la Cámara revisora, la Cámara que anteriormente se llamaba de la gente proecta. Pero no hay que detenerse únicamente en este concepto de la edad, sino llegar a las cualidades que ahora han reemplazado a aquella de los años. La Cámara del Senado es por antonomasia llamada la Cámara alta, la Cámara revisora, la Cámara que procede con más método y detenimiento que la Cámara de Diputados. Pero no ha sido solamente esto.

Es que aun en tiempo de los Romanos, el Senado que es sabido viene de la palabra

"Senex", que quiere decir anciano. Incorporaba en su seno no únicamente a los ancianos por ser tales, sino porque tenían, junto con la calidad de los años, una serie de cualidades para desempeñar esa función; ciertas cualidades de nobleza, de aristocracia; ciertas cualidades relativas a determinadas funciones como la canera sacerdotal, etc. que no se referían exclusivamente a la edad, sino a la función propia que desempeñaban. De suerte que, en todo Senado, el concepto de la edad es secundario. El concepto principal que se ha incorporado a la representación Senatorial, es el de estas cualidades, que se supone van inherentes al número de años de la persona, pero sin detenerse exclusivamente primordialmente en el concepto de la edad, sino vinculada a las condiciones que la hacen apta para tal función. - Esta es también una de las razones para que la Cámara del Senado sea una Cámara que resulte generalmente de una elección de segundo grado, una elección que, por consiguiente, permite la selección de las personas, ya no atendiendo únicamente al criterio político, sino atendiendo a esa selección de cualidades, que únicamente puede hacer un colegio, un cuerpo electoral más reducido, que tiene más conocimiento de los candidatos. - De suerte que, al incorporar la Constitución de 1929, lo mismo que la de 1944-45, y ahora el Proyecto de los juristas y el Informe de

la Comisión, la Representación funcional en el Senado, se está señalando su sentido con toda propiedad, porque es precisamente la única Cámara en la cual puede ser alzada la representación funcional. La Cámara de Diputados responde esencialmente al concepto político y es el resultado de la intervención directa del pueblo en las elecciones, lógico es que sea la otra Cámara, la que tradicionalmente ha tenido este cometido de cualidades, que la hacen Cámara revisora, Cámara alta, la que tenga la representación funcional. - Hay que tener en cuenta que en la marcha de la representación funcional en las constituciones modernas, ciertamente el Ecuador se ha caracterizado por haberla consagrado como precepto constitucional, pero esto es debido, no a que los demás países hayan desconocido la importancia de la representación funcional, sino simplemente a que nosotros, con nuestras frecuentes revoluciones y nuestras múltiples constituyentes y constituciones, hemos tenido oportunidad de hacerlo, introduciendo en la Constitución lo que otros países no lo han hecho constitucionalmente, pero sí lo han hecho en la organización general del Estado. Y si no, qué significan los muchos consejos nacionales, los muchos cuerpos técnicos, los institutos de abastecimientos, las direcciones de subsistencias, etc., en un país, los institutos de economía en otros, como organismos

del Estado? Es complemento, en la legislación secundaria, aquello que no ha podido formar parte de la legislación constitucional. El resultado, por consiguiente, es el mismo. Estoy cierto de que los países en el momento actual, países tanto de América como de Europa - si en Europa cabe una organización en este instante - han de resolverse por introducir constitucionalmente lo que ahora constituye una serie de organismos burocráticos, pero que desempeñan una función que nosotros los que defendemos la tesis de la representación funcional, queremos que esté incorporada constitucionalmente. Sería un verdadero error creer que el movimiento corporativo o el movimiento sindical, que en sí mismos nada tienen que ver con el concepto totalitario, y en ninguna forma podrían ser considerados como sinónimos ambas palabras; sería error, digo, creer que estos movimientos han quedado paralizados y definitivamente arribados para el olvido. Lo que ha sucedido es que esos movimientos corporativos, esos movimientos de democracia orgánica cuyo concepto es muy fácil diferenciar del de la simple democracia política fueron asumidos, incorporados en el movimiento político, sea éste de tipo fascista, sea de tipo nazista, sea de tipo falangista o de tipo soviético, simplemente porque los representantes, los organizadores, los jefes del movimiento político, encontraron en aquellos el me-

por sostén para su labor política. A esto se
 deben los sindicatos organizados, las corpora-
 ciones organizadas. Las Funciones del Está-
 do son cosas que existen de acuerdo con las ne-
 cesidades y aspiraciones del hombre, mucho
 más fáciles, por lo mismo, de manejar por
 un caudillo político, que con el simple mo-
 vimiento del sufragio popular. Esta es la ra-
 zón para que tanto Rusia, como Italia y
 Alemania, hayan incorporado a su orga-
 nización política el movimiento democrá-
 tico y orgánico de tipo social, que es el cor-
 porativo y el sindical. Por consiguiente, no
 debemos aducir ahora que el desprestigio
 del movimiento democrático orgánico ha ve-
 nido por ser tal; si hay desprestigio, y esto
 está por averiguarse, se debe a que el movi-
 miento orgánico, el movimiento corporati-
 vo fueron utilizados por los caudillos del
 movimiento político que se adueñaron de
 él. No debemos confundir los términos, ni
 echar sombras sobre el movimiento real,
 que tiene razón de ser. Cualquier ciuda-
 dano, antes de pertenecer a un partido po-
 lítico, necesita tener una profesión, ne-
 cesita tener un oficio. Primero es el vivir
 y después el ser afiliado de un partido po-
 lítico. Primero es para el zapatero hacer
 zapatos, cuya venta le permitirá tener
 el sustento diario, y después, el segundo tér-
 mino, el zapatero va a votar por el partido
 amarillo, por el partido azul o por el parti-
 do rojo. Primero es que el profesional se de

digno a ganarse su vida, y después, que sea el dirigente de campaña electoral. De suerte que el pertenecer a un sindicato, a una profesión, a una asociación especializada, es cosa que va inherente a las necesidades del hombre. Mientras que el pertenecer al grupo político, al partido A o al partido B, es cosa necesaria si, en cuanto que le permita intervenir en la vida política del país, pero es cosa que viene de todos modos en segundo lugar, después de aquello que se refiere a la profesión liberal, al artesanato o al oficio que desempeñe. La democracia política y la democracia orgánica, por consiguiente, difieren fundamentalmente en eso. La democracia política no cuida de otra cosa que de la organización de los partidos políticos, de la representación de candidatos, de la formulación de un programa y movimiento electoral; la democracia orgánica atiende, al contrario, a lo que el hombre es por sus necesidades, por su función, por su oficio, por su profesión. Por tanto, tenemos que concluir necesariamente que una democracia será tanto más perfecta, no en cuanto haga prevalecer el concepto de partido político, sino las condiciones humanas que después le permitirán la intervención en la vida política. Eso es lo que comprendieron los movimientos de tipo fascista, es de lo que comprende en estos momentos el movimiento sindical del sovietismo ruso, es de lo que

comprendieron Mussolini y Hitler, eso es lo que comprende también el corporativismo de Salazar en el Portugal. Por consiguiente, no debemos tampoco creer que estos movimientos, por haber sido interrumpidos por la formidable guerra que acabamos de pasar, han sido movimientos que no volverán a tener actualidad. La actualidad existe, por ejemplo bajo la forma de Federación Americana del Trabajo, en los Estados Unidos; el movimiento existe, en Inglaterra con las "Trade Unions", y el partido laborista tiene mucho de esta sustancia, de esta esencia del sindicalismo. Naturalmente, no podemos creer que, en un momento dado, todos estos grupos incorporen, con el mismo sentido del fascismo o del nazismo, lo que es necesario que evolucione y se precise. Pero de ahí a desconocer la razón de ser del movimiento sindical o corporativo, hay una enorme diferencia. También hay que tener en cuenta que si en algunas legislaciones no han adoptado constitucionalmente el principio de la representación funcional, lo han admitido en su sistema electoral, en sus leyes de elecciones vigentes, muchos países. ¿Qué significa, si no el hecho de que haya un sistema de voto acumulativo, de voto plural, que permite a los ciudadanos depositar en las urnas más de un voto, que es el único admitido por nuestro sistema de democracia meramente inorgánica? ¿Qué significa el hecho de que un padre

de familia tenga derecho a un voto más, y el que
 tesoro a un voto más, y el que desempeña una
 profesión liberal a un voto más, como existe
 en algunas legislaciones mundiales? La represen-
 tación funcional ha incorporado el mismo
 principio, con sólo la diferencia de que, en
 el un caso, la estamos vinculando al designa-
 do y en el otro caso se vincula al designante.
 Pero el resultado es el mismo. Si el elector tie-
 ne mayor número de votos, es evidente que
 tendrá más oportunidades de hacer triunfar
 a aquel candidato que correspondiera mejor a
 su ideal, no menos que a su necesidad y a
 su profesión. - Esta representación que se
 trata de incorporar, y que no es cosa nue-
 va en nuestra legislación constitucional, tam-
 poco es cosa nueva en las constituciones uni-
 versales; es, por otra parte, una representación
 atenuada al máximo. Yo estoy conforme con
 que hay muchos organismos y funciones que
 no van a estar representados en las curules que
 ahora crea el proyecto de Constitución; pero
 lo que se quiere es precisamente comenzar por
 algo. No se pueden crear todas las represen-
 taciones que correspondan a todos los orga-
 nismos, porque aún para ir a una depu-
 tación y sistematización, necesitamos co-
 menzar por lo menos para después elevar-
 nos a lo más. Y es tanto más atenuada,
 cuanto que la Constitución de 1929 ad-
 mitía diez y seis Senadores Funciona-
 les; La Constitución de 1945 cayó en el
 otro extremo, admitiendo veinte y cinco y

ahora, según el Proyecto de Constitución, se trata de incorporar simplemente doce Senadores Funcionales, que con relación a los treinta y más provinciales ya resueltos, que han de ser nombrados por voto popular, vienen a constituir una minoría, me atrevería a decir casi insignificante, pero no empleo la palabra, precisamente para no atenuar el mérito de la representación. De todos modos, ¿cual va a ser la finalidad de estos doce Representantes en el Senado?

Es muy fácil de comprender. Se ha admitido como una de las razones que hay para no admitir la representación funcional, el hecho de que en una Cámara elegida directamente por sufragio popular, hay Representantes que perfectamente pueden interpretar las necesidades de los diversos organismos cuya función tratamos ahora de consagrar. Esto no es exacto, y la mayor prueba es lo que se anotaba hace un momento. ¿Cual de los Representantes que pertenece a esta Cámara representa con propiedad los intereses de los trabajadores? Podemos decir, de uno y otro lado, que queremos representar a los trabajadores, que nos afanamos por interpretar sus necesidades y sus anhelos, pero la realidad es que no conocemos todos los Diputados aquí estas necesidades, sino por referencias, por las observaciones del trabajador, pues es el quien

está sintiendo día y noche la amplitud de su ministerio y, al mismo tiempo, la intensidad de sus necesidades, sólo él es quien puede interpretar lo que su clase quiere y necesita. Así mismo, en otro terreno, sin duda, hay entre los representantes aquí presentes, quienes conocen los problemas de la educación; pero estoy cierto que un representante directamente elegido para representar a la función educativa, y que sería designado, evidentemente, por los organismos que conocen al personal; ese representante realizaría su labor con mucho mayor eficacia que cualquiera de los Diputados que conociera también, por estudio o por referencia de todos sus problemas. Quien más, quien menos, de los Diputados que asisten a un Congreso, conocemos de problemas agrícolas, industriales, comerciales; pero la verdad es que, por creer conocer de todo, no conocemos a fondo nada. Esa es la pura verdad. Y yo sostengo que el agricultor que ha pasado en el campo, junto al arado o dirigiendo las faenas agrícolas, tiene más capacidad que yo y que muchos otros Representantes, para hacer una ley que contemple los intereses agrícolas del país. Y yo sostengo que el industrial que posee un establecimiento de esta índole, tiene mucho más conocimiento y capacidad que yo y muchos otros Representantes, para resolver sus problemas. Y yo sostengo, aún cuando he pertenecido a

la prensa, aún cuando he escrito en los diarios, que únicamente quien pertenece a la organización de la prensa y quien ha de representar a los diarios, conocerá más a fondo sus problemas, que los demás Diputados, quizá juntos. Y yo sostengo que, en la mayor parte de los casos, únicamente el que pertenece a un gremio, el que pertenece a una profesión, el que pertenece a una clase, en una palabra, a una organización especializada, estará en mayor capacidad, en mayor potencia de rendir, que el conjunto de Representantes únicamente elegidos por sufragio popular. - Por consiguiente, de lo que se trata es de poner, simplemente, un elemento mínimo, especializado, como queda dicho, en la Cámara Alta, a la que, con toda propiedad, le toca tener esta representación. Habiendo aceptado ya la Asamblea el sistema bicameral, la existencia de Senadores y Diputados, solamente con el funcionalismo se podría justificar la existencia de ese sistema, de otro modo, tendríamos Diputados elegidos por sufragio popular y Senadores elegidos también por sufragio popular. * Es decir, estaríamos simplemente perdiendo el tiempo, dividiendo en dos Cámaras lo que por su origen, por su posibilidad y realidad, no debería ser materia sino de una sola Cámara.

Sostengo lo que había anotado al principio. Si la Asamblea se ha pronunciado

por el sistema bicameral, lógicamente tie-
ne que pronunciarse por aquellos elementos
que constituyan y diferencien a cada una de
las Cámaras, y si ha aceptado que dos Se-
ñadores Provinciales van a ser elegidos por
sufragio popular, lo mismo que los Diputa-
dos, necesariamente, para no desnaturalizar
la índole de la representación senatorial, de-
be introducir, por lo menos, este elemento
del funcionalismo, que justificaria, e
únicamente, la existencia de la Cámara
del Senado.

El Sr. Maricón. Sr. Presi-
dente: Me permití solicitar la palabra,
imaginándome que no iba a hablar el
Sr. Ortiz Zúñiga; pero él ha agotado el té-
ma respecto al asunto de fondo, de manera
que no habría que agregar al respecto, sin
embargo aprovechando que tengo el uso de
la palabra, voy a referirme únicamente
a ciertos aspectos de las exposiciones
hechas por el Sr. Coello y el Sr. Guzmán.

La Comisión de Constitución estudió
con toda serenidad el asunto y optó por pre-
sentar el informe sosteniendo como té-
sis la representación funcional. El Sr. Guz-
mán, cuyo talento reconozco más que na-
die y cuyas intenciones patrióticas aplau-
do, ha presentado algunos argumentos
para oponerse al Informe de la Comisión,
sosteniendo el que en la Constitución no
debe consignarse el sistema de representa-

ción funcional, por tres razones: primero, porque según él, la elección debe siempre emanar de la soberanía popular; segundo, porque no es necesaria en el Ecuador la representación funcional y tercero, porque esa representación significa únicamente un fúerle egresso. Respecto del primer punto he de permitirme manifestar al Sr. Guzmán, que de aceptarse la tesis de que la elección debe dimanar siempre de la soberanía popular, tendríamos que llegar a concluir, por fuerza, que no hay sino una sola clase de elección en el Ecuador, o sea la elección directa o de primer grado. Pero sabemos nosotros que se ha hecho una realidad en el Ecuador la elección indirecta o de segundo grado. Tomemos el caso, por ejemplo, de la elección que hace el Congreso de Ministros de la Corte Suprema o de las Cortes Superiores, por medio de una elección indirecta o de segundo grado. Lógicamente, en la realidad constitucional, las dos clases de elecciones, la directa de primer grado y la indirecta de segundo grado, tienen que practicarse, de lo contrario, conforme el criterio del Sr. Guzmán, tendríamos que descartar la segunda para aceptar sólo la de primer grado. Se ha dicho que no es necesaria en el Ecuador la representación funcional. Ayer, al hablar sobre este punto, hice incipie en esta frase: Es necesario el sistema de representación funcional, sencillamente porque no todos los representantes en un Congreso tienen

movimientos universales y, por lo mismo, es menester acudir a esas entidades de diferentes actividades, para que vengan los especializados en determinados ramos a aportar su contingente para la formación de las leyes. Además aquel que viene aquí designado por una representación funcional, viene como obligado a actuar en ese determinado ramo. Lo que no sucede, por ejemplo, con quien no está designado sino por elección directa, que aun cuando experto en una materia, no está obligado a actuar en determinado aspecto. Nombrao un representante funcional, de hecho se entiende que en el seno de la institución que ha hecho la elección, se habrán elaborado algunos proyectos y planeado toda una labor para que aquel que la va a representar traiga el pensamiento de esa institución a la Cámara. De esta manera no sólo se facilita la labor del Congreso, sino que verdaderamente se la hace eficaz. Bastaría este solo argumento para sostener la necesidad de la representación funcional en un Congreso. Hecha dicha, además, que aquella representa sólo un fuerte egreso. Yo decía al Sr. Guzmán que si por traer a la representación funcional el Estado tiene que hacer un fuerte egreso, bien empleado estaría, porque si se han de hacer gastos que no tengan eficacia en la marcha del Estado, por qué no podríamos hacerlos en tratándose de sostener una institución que es de efectivo beneficio para la República? De esta manera, es de

103

por sistemáticamente contestadas las tres ob-
servaciones del Sr. Guzmán, respetando, repi-
to, su talento y sus anhelos patrióticos. Res-
pecto a la exposición del Sr. Loello Senador,
también debo hacer algunas objeciones. El
Sr. Loello comenzaba por definirnos lo que
es el Estado: es un organismo político. Pe-
ro de esto no podemos sacar como conclu-
sión jamás que vaya a afectar contra ese
organismo político la existencia de la re-
presentación funcional. No podemos afir-
mar que el organismo político excluye a
la representación funcional; No, señor Pre-
sidente, cuando se nombra la representa-
ción, se está nombrando cabalmente la re-
presentación de las fuerzas vivas, símbo-
lo de la más alta calidad de la demokra-
cia. De manera que, al consignar la
representación funcional, se está consig-
nando también un postulado absoluta-
mente democrático. Por otra parte, si en
la Cámara de Diputados está la verda-
dera democracia, por cuanto los represen-
tantes vienen elegidos directamente por
el pueblo, no sucede menos tampoco en
la Cámara del Senado, de acuerdo con la
estructuración ya consagrada, porque hay
dos Senadores elegidos directamente por el
pueblo. De manera que, aún en ese aspec-
to, encontramos ya un fondo de demokra-
cia. Decía el Sr. Loello que aquello de
la palabra "función", es solo una fic-
ción, que esta palabra no existe, que tra-

tan de esta palabra es estar sosteniendo situa-
 ciones de aspecto fascista, etc. A este argu-
 mento contestó ya el Sr. Ortiz Gilbar y no
 tengo nada que añadir. Sin embargo, de-
 bo referirme a cierto aspecto de la expo-
 sición del Sr. Loello Ferraro. Este Sr. de-
 cía que, en definitiva, quienes nombran
 al representante del periodismo, son los pro-
 pietarios de las periódicos. Yo tengo que ha-
 cer reparos profundos a esta frase. En
 un centro de periodismo no hacen los nom-
 bramientos los dueños de los diarios, sino
 los representantes genuinos de cada perió-
 dico; de manera que, respetuosos de a
 quella elección, tenemos que considerar
 que, al nombrar representantes, lo hacen
 no solo con todo derecho, sino con todo a-
 cierto y aún más, en la forma más demo-
 crática posible. En último nos decía el Sr.
 Loello que la única razón que se tiene pa-
 ra sostener la representación funcional, es
 que van a contrarrestar al pueblo por medio
 del Senado. Un argumento efectivamente
 aparente, de gran efecto si se juzga por la
 forma, pero que no tiene fundamento al-
 guno si vamos al fondo. ¿Cómo podemos
 contrarrestar el aspecto democrático con un
 Senado en número absolutamente infe-
 rior? La respuesta huelga: cuarenta y
 cinco Senadores más o menos, contra ve-
 tenta Diputados. No cabe, pues, decir que
 se pueda aplastar ni contrarrestar el pen-
 samiento democrático. — Una vez más he de

insistir en que tiene mucho deseo de llegar al fondo de la cuestión rebatiendo puntos fundamentales, pero ya lo hicieron brillantemente los H. H. G. Ronce y Ortiz Gillas, y por lo mismo, he tenido, mal de mi querer, que remítame únicamente a ciertas refutaciones, para que quede siempre sentada la tesis del informe de la Comisión, o sea la necesidad de que se consagre en la Constitución el sistema de la representación funcional.

El H. Boello Ferraro: Señor Presidente. El H. G. Arcán ha hecho ciertas alusiones a mi intervención anterior y, por lo mismo, quiero contestar algo al respecto. La aseveración que el hace, en el sentido de que ya hay un fondo de democracia en la Cámara del Senado por el hecho de que hay representantes del pueblo nombrados por votación directa, corrobora mi tesis de que la representación funcional no es una representación democrática. El mismo H. G. Arcán admite esto al establecer la comparación entre la representación democrática, esto es la representación elegida por el sufragio popular directo y la representación que no lo es, es decir la representación funcional. En lo que se refiere a los representantes del periodismo, si se admite la tesis de que la prensa es el cuarto poder del Estado, tesis muy discutible entre nosotros, pero que la admito para entrar en la discusión de este punto. Entonces, el

cuanto poder del Estado no necesita representa-
 ción en el Primer Poder del Estado; es lo mismo
 que si nosotros admitiéramos la representa-
 ción del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.
 Pero esto no es sino un modo de decir, por-
 que, en realidad, la prensa no es una organi-
 zación del Estado. La prensa tiene el po-
 der bien empleado y muchas veces mal em-
 pleado, de orientar a la opinión en senti-
 do determinado; si la prensa ejerce este
 poder, qué necesidad tiene de contar con
 representación; una representación que qui-
 zás no responderá a la función del perio-
 dista, porque yo si me ratifico que el re-
 presentante funcional dentro del Poder Le-
 gislativo, no sería sino el representante de
 carácter patronal, de igual calidad que los
 representantes de la agricultura, el comercio
 y la industria. - En cuanto a la aserora-
 ción hecha por el Sr. Alarcón, sobre el carac-
 ter político de la democracia, yo simple-
 mente me referí no a que la representación
 funcional no tuviera carácter político; me
 referí a la tesis del Sr. J. Bonce, en cuanto
 a la representación de la democracia po-
 lítica y orgánica. Posture que toda demo-
 cracia es de carácter orgánico y político y
 que no tenemos razón científica para ha-
 cer la excepción de una u otra tesis. Es-
 to es muy distinto de la comparación he-
 cha por el Sr. Alarcón, lo cual sería in ab-
 surdo, que por el hecho de ser una represen-
 tación, un organismo del Estado y que va

o hacer labor y función de carácter político, es una representación política, sólo que no es de carácter democrático. Toda democracia es política, pero no toda política es democrática. Quiero también referirme a una aseveración hecha por el Sr. Ortiz Gilla, acerca del origen histórico de la Cámara Alta o Cámara Provesa. El origen histórico de este calificativo de Cámara Alta, no es porque se considere que está en posición más alta el individuo que tiene más años o más experiencia, sino un origen de carácter de clases. Originado el sistema bicameral, la Cámara Alta no es sino una reminiscencia de la representación de una clase social, de la clase noble, como en el Estado Democrático Inglés, pero que tiene todavía reminiscencias feudales, esta supervivencia de la Cámara de Los Lorea, la Cámara de los Escogidos. Y justamente, cuando nosotros tratamos o estamos tratando de incorporar representantes de tipo funcional, no es sino una aplicación en el medio nacional e estatuario verdaderamente democrático, porque aquí nunca hemos tenido la clase nobiliaria de este sistema, que no es sino una supervivencia de carácter histórico que debe ser derogada.

El Sr. Angel León Carraya. Señor Presidente: Yo mismo me voy a calificar de ignorante y audaz, presintiendo que se me puede llamar así, porque me voy a colocar al margen de la exposición académica y de la

teoría, todos convenimos que no implica la solución definitiva de un problema. Es un parecer, puede ser el mejor parecer, pero no representa tampoco el descubrimiento definitivo de la verdad entera a que concierne la teoría. De manera que si hablamos al rededor de nuestra realidad nacional a consejar además con teorías, no podríamos llegar a una conclusión acertada y reflejadora de nuestra realidad. De modo que, dentro de este punto de vista, proclamamos el funcionalismo simplemente porque encontramos una razón muy ecuatoriana que lo reclama y explica por esta razón podríamos elegir la necesidad del funcionalismo particularmente para nuestra Legislatura. Nuestro Congreso, lejos de ser político debería ser técnico, o por lo menos aproximarse a eso. Un Congreso menos político y más técnico, sería el ideal y el anhelo general de los ecuatorianos. De manera que, si varias instituciones van a estar representadas por voceros autorizados, de antecederles meritísimos, vendría a la sala legislativa la voz autorizada de esas grandes instituciones que necesitan también expresar sus derechos, pero para hacerlo en forma científica, en forma ponderada y patriótica. Una de las cosas que más me ha sugerido en este debate, es aquella de haberse hablado de la democracia. No alcanzo a comprender, ni puedo explicarme cómo se difunda que la democracia ecuatoriana es

debería hacerse eso, sencillamente por no respaldar la mala intención de los círculos políticos. Acaso no estamos viendo, por experiencia, que un círculo político reclama para sí el estándar de la democracia y se le niega al otro el mismo estándar; y mientras los unos se ufanan de vivir y actúan mejor la democracia, los otros les niegan esa aptitud.

Esto se ha hecho lugar común no sólo dentro de los estados, sino aún internacionalmente. Queremos que ser sinceros y declarar el gran valor universal, el sentido profundamente humano que tiene la democracia a través de su unidad. Los ecuatorianos deberíamos proclamar esto por necesidad y por ajustarnos estrictamente a lo que es el sentido profundo de la realidad. Acaso no estamos viendo que, a título de democracia en ciertos órdenes de la vida, se somete al hombre al mandato y voluntad del amo?

Esto no es democracia. Al pueblo deberíamos explicarle cuál es el sentido de la democracia y hacerle vivir en un ambiente de sinceridad y de convivencia humana y solidaria.

El Sr. Ponce Enriquez. El Presidente: Puedo sólo fijar algunos conceptos que tal vez han sido mal entendidos.

El Sr. Coello estima que son cosas compatibles, que no pueden dejar de compaginarse, la democracia que él llama organizada, con la democracia política. Yo debo

declarar que no he hecho ningún distinguo entre de-
 mocracia política y democracia organizada.
 He hecho distinguos entre la democracia polí-
 tica y la democracia organizada. Es natural
 que la democracia sea un sistema organiza-
 do, aceptando las líneas paralelas de lo po-
 lítico y de lo orgánico; entiendo que, al decir
 político, lo he hecho dentro del concepto clá-
 sico de los partidos políticos, y al decir orgá-
 nico he pensado en los órganos vivos de las
 funciones sociales. Es una cosa necesaria
 que en la democracia modernamente concebi-
 da, no como en el soslayo de democracia que
 ga o los usajes de la Edad Media, sino co-
 mo aconseja el estado moderno, debe campegar
 narse lo político con lo orgánico, porque si-
 lo así tendríamos un salto de democracia or-
 ganizada. Esta no es una teoría que la es-
 toy creando este momento, sino recogida a
 través del estudio y de la consulta de mu-
 chos textos. En verdad, dada la importancia
 del tema, se ha creado hoy una ciencia te-
 órica que se llama la Democracia, que se
 encarga del estudio de los fenómenos de la
 evolución, considerando lo simplemente po-
 lítico y lo orgánico. En la Sorbona, uno de
 los más grandes profesores de Derecho Cons-
 titucional, por añadidura ruso, pero emi-
 nente de todas maneras, ha expresado: "Pa-
 ra salvar de la crisis a la democracia es
 necesario que la racionalicemos. Es este fenó-
 meno de la racionalización el que salvará
 a la democracia." Esto quiere decir que hay

III

un concepto incompleto si hacemos radicar el concepto de democracia simplemente en lo político, prescindiendo de las bases vitales de la sociedad. Para que marche conforme con las realidades del mundo, es preciso que al lado de los partidos políticos existan también los órganos, las funciones sociales que no habrán de desaparecer aun cuando no se las reconozca. Hoy algo más, señor Presidente, se ha invocado como estado diferenciado del totalitario, al estado soviético; pero al mismo tiempo se da a entender que este estado es democrático. Esto es falso. El estado soviético, eminentemente totalitario, está fundado en la organización de una clase, con exclusión de las demás; la clase proletaria. Es un estado fundado no en el criterio de alternabilidad de los partidos, como en la democracia occidental, sino en el imperio de un solo partido político organizado, el partido del estado, el partido comunista, el partido bolchevique. Esto consta en el texto mismo de la Constitución de la Unión Soviética, y en los textos constitucionales de las diez Repúblicas que forman La Unión. A la mano tengo una serie de documentos, datos y conceptos al respecto. No quiero alargarme en hacer una disertación sobre este punto, para no cansar la atención de la Cámara; pero si debo indicar que, si hemos de hablar con justicia y con empuje científico. De mi parte aquí están los documentos necesarios pa

no probar mis asertos. no puede tomarse un problema falso como verdadero, es necesario poner las cosas en juego para no tratar de desvirtuar la verdad científica. Por una parte, hay una impugnación a la representación funcional porque se la estima de tipo capitalista; pero al mismo tiempo se hace una defensa del sistema soviético, del sistema de la organización soviética. Esto es ilógico y contradictorio, porque el sistema soviético es eminentemente clasista; de modo que para defender el sistema soviético, hay que defender el sistema funcional. De mi parte, yo no voy a hacerlo, sólo estoy defendiendo la tesis ecléctica del pensamiento moderno, del estado de hoy, en que en cuyas constituciones se encuentra el principio de la representación funcional como cosa necesaria de evolución. Porque hemos de oponernos a que conste en nuestra Constitución esta representación funcional mínima. Se dice que hay oposición porque, en primer lugar, son élites reducidas las que eligen. Pregunta yo: las inmensas masas de obreros, la confederación de trabajadores del Ecuador, la confederación católica de trabajadores, la enorme suma de agricultores que integran las cámaras y centros agrícolas del país, las cámaras de Comercio, la unión nacional de periodistas, el círculo de la prensa, están constituidas por cuatro o cinco individuos, o son la parte más selecta de la cultura, la parte

113

más representativa en lo económico y en lo moral. Por esto creo que no procederíamos con lógica si no aceptamos la representación funcional. También se aduce que puede haber un sentido de contrarrestamiento de la opinión pública que nace del sufragio directo. Yo simplemente quiero consignar un dato al Sr. Arcón, porque no son cuarenta y cinco los representantes de la Cámara del Senado que tienen representación funcional: de los cuarenta y cinco habrían once que representen a las funciones y sumando la totalidad de los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados encontramos un cuerpo colegiado de ciento dos representantes, de los cuales los once apenas son representantes funcionales. ¿Cómo podemos entender que estos once representantes funcionales, aun cuando sumen el género máximo nacional, hayan de desvirtuar el poder de los demás? ¿Se ha esgrimido esta razón, pero de ninguna manera puede influir en el criterio de la Cámara. Por último, ¿qué motivo existe para decir que lo funcional no es democrático? No hay ninguna razón. Lo funcional es evidentemente democrático. Lo que pasa es que la democracia debemos tomarla como un concepto profundo real y no lúrico. ¿Cómo no va a ser democrático aquello que avanza de las funciones que existen, de las funciones populares? Que se combata el funcionalismo desde cualquier ángulo científico, está bien; pero que no

se excluya la idea de la democracia en función de la razón humana. Por esto he dicho que la democracia, para ser verdadera democracia, necesita de la representación funcional.

El Sr. Guzmán: Sr. Presidente: Pocas palabras voy a añadir a mi exposición anterior impugnando el sistema funcional en la integración del Senado. Ante todo, debo expresar mi rendido agradecimiento por las delicadas frases del Sr. Arcón con las que se dignó favorecerme al rebatir mis opiniones sobre el particular. He oído brillantísimos discursos respecto de la necesidad del sistema funcional. Los he escuchado con especial recogimiento dentro de mi mismo, por desgracia se ha olvidado de algo primordial y fundamental: nuestra realidad ecuatoriana. Lo que en teoría, en principio puede ser una belleza, en la práctica muchas veces resulta un fracaso. Puedo asegurar que los representantes funcionales habidos en dos Legislativas, con excepción de una o dos, las demás fueran motivo de grandes desconciertos legislativos; responde nuestra necesidad a este funcionalismo? Yo no temo el nombre de la democracia en vano, cuando la invoco es porque la siento dentro de mi alma y porque sus principios se cristalicen en algo real y efectivo en algo que venga a curar las heridas sangrantes de nuestra rea-

115

lidad ecuatoriana. Bien quisiera que volvié-
 sermos a la época de la antigua Grecia, en
 donde se ejercía, en donde se ejercía una
 verdadera democracia en el sentido más
 amplio de la palabra. Cuando el legisla-
 dor Solón dió su ley en virtud de la cual to-
 dos los individuos mayores de diez y nueve
 años tenían derecho a intervenir en los
 negocios públicos, las asambleas delibera-
 tivas reunidas en el Foro de Atenas eran el
 ejemplo más admirable de una genuina
 democracia. He oído, en bellísimas frases,
 que establecido el sistema bicameral, de he-
 cho y de derecho, lógicamente, se deduce la ne-
 cesidad de la representación funcional. En
 más de cien años de vida republicana
 hemos tenido dicho sistema, con excepción
 de dos constituciones, la de 1830 y 1850 en
 ninguna se ha reconocido la necesidad de
 la representación funcional. Esta viene uni-
 camente a partir del año 1929, en cuya Cons-
 titución se estableció el funcionalismo.
 De suerte que, consiguientemente, habría
 que deducir que todo nuestro sistema cons-
 titucional ha estado viciado en su origen,
 y este concepto no lo podría defender ni
 suscribir. Que muchos organismos necesi-
 tan un acto de presencia con sus represen-
 tantes para hacer valer sus intereses de
 clase, hasta cierto punto puede ser admi-
 tido, pero no es un requisito esencial a nues-
 tro régimen representativo y esto lo he de sos-
 tener con todo el convencimiento de mi con-

ciencia. Cuando el ilustre tribuno paladín de las libertades públicas, el doctor Pedro Moncayo, defendía aquí los intereses de la libertad de prensa; cuando atacaba a todos los oligarcas, a los usurpadores del poder, a los advenedizos extranjeros que convirtieron al Ecuador en un feudo, no necesitó de la representación funcional de la prensa para poner en alto valor el prestigio de "El Quintero Libre"; fue suficiente su pluma para atacar a todos los usurpadores del derecho. No faltarán jamás en el seno del Parlamento Ecuatoriano, representantes que defiendan con brío la autonomía universitaria, sin necesidad de acogerse al funcionalismo. Gastan un alto concepto, un elevado criterio acerca de la importancia de la Universidad y lo mismo podría afirmarse de las demás instituciones. Esto es lo único que quería acentuar en contestación a las observaciones hechas.

El H. De la Torre: Sr. Presidente: Cido se oyó el punto discutido.

El H. Coello Ferrero: Sr. Presidente: Considero un método un tanto vedado de discusión, el cambiar las argumentaciones del contradictor para refutarlas con entera placidez. Yo no he hecho ni el ataque ni la defensa del sistema soviético, y, por consiguiente, toda la argumentación dirigida a refutar esa especie de defensa

117

del sistema soviético, huelga. Lo que he establecido es la diferencia de calidad en cuanto al sistema y estructura en el tipo de estado de la época contemporánea. He hablado de los dos sistemas de tipo patrimonial del estado democrático y del tipo fascista derrotado este último por el primero; y he hablado también del sistema soviético, que no es un sistema de tipo corporativo. El hacer una afirmación en cuanto a esto, no supone que se lo está atacando ni defendiendo. Pero el mismo argumento esgrimido para refutar esta especie de defensa, es la mejor defensa que se puede hacer de este sistema. Si se dice que el sistema soviético se basa en el dominio de la clase trabajadora, de hecho se está afirmando que es democrático, pues, si existe un estado en el cual el poder político es ejercido por las masas trabajadoras, ese es un estado democrático. Subrayo que esta afirmación que viene a constituir una verdadera defensa, no ha sido hecha por mí. Yo no he esgrimido, ni voy a esgrimir, porque no acostumbro, una serie de citas, una serie de argumentaciones que yo mismo las califico de científicas; no voy a afirmar que mis aseveraciones son producto de largos y mesurados estudios de carácter científico; no voy a apoyar mis tesis con citas de la Forbana, porque no viene uno con un arsenal de obras y documentos para defender sus puntos de vista. Pero si quiero llamar la atención que hay un error en la

afirmación de que el carácter político de la democracia o el carácter de la representación general al Poder Legislativo, haya necesariamente de involucrarse con el concepto de partido político. Porque se afirma que la representación que se hace directamente por el sufragio popular, es una representación que va ligada con el concepto de partido político; ¿por qué la afirmación de que la representación funcional no debe ir ligada con el partido político? Son cosas que no veo claramente, porque no poseo este arsenal de obras ni documentos. Me parece que no hay ninguna razón que autorice involucrar el concepto político de la democracia, necesariamente con la participación de los partidos políticos en el proceso electoral para nombrar representantes al Poder Legislativo. Que todo lo que no se hace a base del estudio de la democracia no es una cosa científica, eso nada tiene que ver con el problema que estamos discutiendo. Podemos dar cualquier denominación a la ciencia que estudie el fenómeno político y constitucional, todas forman del derecho constitucional; pero nada tienen que ver tampoco con el problema que se discute, es decir, si conviene o no a la representación funcional dentro del estado ecuatoriano. Quiero si llamar la atención acerca de criterios que no se producen por primera vez, en el sentido de establecer una diferencia en la estructura de la nacionalidad ecuatoriana, entre la gran masa

119

popular por un lado y por el otro, un conglomerado de gente selecta y culta, en la cual existe el predominio de la razón, de esa razón con majestuosidad que estuvo de moda en el siglo XVIII y que en el siglo XX ha dejado de ser el caballo de batalla para disponer de los intereses del pueblo. ¿Que quiere decir esto de que se halle de gente selecta y culta? Per oltamente se está tratando de inflicción el predominio de tendencias eminentemente aristocráticas. Rechazo, pues, el criterio de que hayan núcleos de gente selecta y culta de la nacionalidad ecuatoriana, que se hallen en contradicción con la masa popular, con la mayoría del pueblo ecuatoriano. Su selección y cultura tienen razón de existir, si corresponden a los intereses de la gran masa, de lo contrario, van contra el pueblo y, por consiguiente, deben ser rechazadas.

El Sr. Doctor Harcón. Señor Presidente: No quería sino referirme a dos puntos de la exposición del Sr. Coello Ferrero. El Sr. Coello habló por tercera vez y como el Sr. Doctor Ponce no pidió la palabra por tercera vez, aprovechó de esta circunstancia para lanzar un ataque. Ha empleado un sofisma habilísimo! decía que considerada la prensa como cuarto poder del Estado, no podía estar representada en el Primer Poder. Pero el Sr. Coello afirmó esto con una habilidad; pero cabe aclarar que, al

llamar a la prensa el cuarto poder del Estado, lo hacemos en un sentido figurado, no en un sentido de soberanía. Por esto he querido yo que, por ser un poder fuerza de pensamiento, tenga su representación en el Congreso, porque el Sr. Coello no va a discutir jamás la calidad de los que representan el pensamiento ecuatoriano en el periodismo. Decía el Sr. Coello que el soviétismo ruso es democrático, porque por el hecho de decir la palabra "Clase" y hablar de los trabajadores, de hecho se refería que es un estado democrático. Siento mucho el tener que contradecir al Sr. Coello. No puede jamás pensarse que el sentir, honradamente, que por el hecho de hallarse de esa palabra, haya democracia. Bien sabido es que el totalitarismo depende según el valor que lo endiosa. Tenemos, totalitarismo del estado, totalitarismo de clase, que es el soviétismo, y aún tenemos este totalitarismo del liberalismo porque endiosa a un individuo. Por último, quiero referirme, con todo respeto, al Sr. Guzmán. La Comisión de Constitución no ha llegado a decir jamás que el sistema funcional sea esencial para la existencia de un Congreso. Esencial es aquello por lo cual una cosa es lo que es; un Congreso puede existir sin representación funcional, pero es necesaria esta representación, concepto diferente, Ahí, porque es necesaria la representación funcional.

121

Ya se han dicho muchos razonamientos. Jamás bien el Sr. Guzmán decía que debemos enfocarnos la realidad ecuatoriana. La realidad se la vive, se la conoce y se la siente por la experiencia. Experiencia hemos tenido, según el mismo manifestó, con la Constitución de 1929.

Queremos, pues, varios años de ensayo, de experiencia de este sistema. Ciertamente que el abuso ha dado malos resultados, pero, por lo mismo queremos corregir los abusos. La Comisión de Constitución ha llegado a limitar el número de representantes. Por otra parte, no por las consecuencias abusivas se han de sentar principios; los principios son completamente diferentes de las consecuencias.

La Presidencia indica que han solicitado la palabra los Sr. Ponce y De la Jone y que cuando ellos dijeren se terminará el debate.

El Sr. Ponce Enriquez: Señor Presidente: No voy a hacer propiamente una nueva exposición; sólo voy a rectificar los conceptos torcidos. Se ha hablado de la democracia rusa, invocando el sentido clasista de la organización. Yo respondo con la estadística a la mano. Me sorprende que se califique de sistema democrático a aquel que admite sólo a un millón de afiliados al partido político comunista ruso, frente a doscientos millones de rusos que no son afiliados a ese partido. Por principio de organización, por cosa de institución

por estatutos de partido, no pueden ser afilia-
 dos al partido comunista sino un millón de
 rusos, frente a la existencia real de doscientos
 millones de no afiliados. Que se me explique
 cómo puede llamarse a esto un régimen de
 misericordia. Las Constituciones de las Repúbli-
 cas Socialistas Soviéticas, excluyen el sufragio
 directo y aceptan sólo el sufragio califica-
 do. Por consiguiente, no podemos decir
 que Rusia sea una democracia. Yo he
 visto la forma de actuar de los represen-
 tantes soviéticos. No me consta la forma
 de tratar al pueblo ruso, pero sí he tenido
 oportunidad de ver personalmente, cómo
 fue tratada y en qué situación fue colo-
 cada la representación de Polonia, sin po-
 der concurrir a la Organización de las
 Naciones Unidas; he constatado el trato
 que injustamente recibieron de Rusia
 las delegaciones Checoslovaca y Yugo-
 eslava y me consta también la delegación
 de Francia fue tratada por la delegación
 rusa en la conferencia de San Francisco.
 Desde el punto de vista doctrinario verdade-
 ramente y de defensa de los intereses ecua-
 torianos, siempre que veiga al caso he de
 hacer una dura crítica y censura de a-
 quello que conozco por mis propios ojos.
 Yo no me opongo al derecho de la sabidu-
 ría y de la ignorancia en la humanidad.
 Cada hombre tiene derecho a vivir con
 la ciencia o sin ella. Yo no tengo la cul-
 pa de que un Diputado se declare enemigo

1903

de la ciencia y de los tratadistas de Dere-
cho Político. Es necesario venir con un a-
cerro mínimo de conocimiento de este de-
recho, para poder hablar de los derechos
que nos atañen. Un aspecto más. No ca-
be en la sociedad sino un sentido de je-
rarquía; el sentido evolutivo de la demo-
cracia va hacia ello. Y yo estoy recomen-
dando precisamente un aspecto real y efec-
tivo. La democracia no significa ascen-
damiento ni inmovible emulación; la demo-
cracia significa, esencialmente, la ascensión
de lo bajo hacia lo alto. Este es el sentido
de la democracia moderna en lo político,
en lo económico, en lo social. Que haya
igualdad frente a la justicia y al derecho,
este es el único sentido de la democracia
moderna. Renán dijo ya que la sociedad
no puede dejar de ser una jerarquía y lo
será mientras sea sociedad. Siempre exis-
tirán las clases ignorantes, las medias y
las sabias; es el sentido de ascenso de la
democracia, es el espíritu que trata de
superarse. Deseo que llegue el día en
que al pueblo ecuatoriano, con la capaci-
dad económica y mental que le corres-
ponde, se le ponga en la cuspide de los
pueblos de América. Es una tesis hones-
ta la que yo defiendo. Desde mi posi-
ción de doctrinario democrático, de políti-
co democrático, me opondré a todo sentido
disolvente de los partidos políticos y a to-
do cuanto atente contra las funciones pú-

blicas del Ecuador.

El H. Sr. De la Jone: Señor Presidente: Yo creo que el H. Sr. Borce no ha dicho, en ningún momento, que hay contradicción entre las clases cultas y las incultas; es una manera injusta de tomar las cosas si se hace tal afirmación. Creo que, tratándose de ecuatorianos, tratándose de hombres, sólo debe hacer colaboración. Además, a alguno de los H. H. se le deslizó una frase, que más o menos es esta: que los dueños de las periódicos imponen su representación a la prensa. Yo, como hombre universitario, como ecuatoriano, sintiendo en mi mismo el alto concepto que se merece la prensa, protesto por estas palabras, porque no es posible concebir que un hombre de la prensa es un hombre asalariado, esclavo de un dueño, sino que tiene personalidad y un hondo sentido de dignidad humana.

El H. Mittman: Sr. Presidente: Para estar en armonía con un artículo anteriormente aprobado, que terminaba que la representación funcionase de la Fuerza Pública y no de las Fuerzas Armadas, solamente pedía a la Comisión que se actuase en este sentido.

El H. Muñoz Goveo: Señor Presidente: Acabamos de aprobar las

125

representaciones funcionales, algunas de las cuales se hallan comprendidas en la moción del H. Valero. Por esto, únicamente debemos discutir aquellas representaciones funcionales que se aumentan en la moción del H. Valero, a fin de no consultar por duplicado algunas de esas representaciones.

Terminada la discusión, la Presidencia consulta a la Asamblea si se va a votar primeramente por la aceptación del sistema funcional.

El H. Ortiz Gillas sugiere que primeramente se vote la moción del H. Guzmán, que pide el rechazo del sistema funcional concediendo representación sólo a las fuerzas armadas.

Notada la moción del H. Guzmán, es negada por unanimidad.

Leese el informe de la Comisión de Constitución en la parte pertinente.

Se somete a votación.

El H. Mittman solicita se modifique la parte del inciso en debate, así: Que en vez de decir: "uno por la Fuerza Armada", diga: "uno por la Fuerza Pública".

El H. Ponce Enriquez manifiesta que la Comisión acepta la reforma sugerida.

Hecha la votación se aprueba el informe en la parte pertinente, con la reforma indicada, habiendo quedado del si-

quiente tenor:

"Y los siguientes Senadores Funciona-
les, Elegidos: uno por la Educación Públi-
ca, elegido por las Universidades; uno por
la Enseñanza Particular; uno por el perio-
dismo y las Academias y Sociedades cien-
tificas y Literarias, que tengan persone-
ria jurídica y establecidas, por lo menos,
cinco años de anticipación a la fecha de
las elecciones; uno por la agricultura,
uno por el Comercio, uno por los traba-
jadores y uno por la Industria del Lito-
ral; uno por la Agricultura, uno por
el Comercio, uno por los trabajadores
y uno por la Industria de la Tierra; y
uno por la Fuerza Pública.

El Sr. Guillermo Harón.
Sr. Presidente: Si se adoptara la solución
propuesta por el Sr. Ortiz Gilbar, posible-
mente se estaría haciendo un engaño a
mí a mi solicitud presentada previamen-
te, para ver si se aceptaban o no las adi-
ciones propuestas por el Sr. Galero. El pre-
tender que se trata de una reconsideración,
es demasiado aventurado y, por lo mismo,
creo que el Sr. Ortiz Gilbar no ha tenido
en cuenta este mi pedido. Debe votarse la
moción del Sr. Galero en la parte que sig-
nifica aumento de lo ya aprobado.

El Sr. Soello. Sr. Presidente:
Los procedimientos deben ser claros y
no debemos adoptar resoluciones por cor-

127

presa. Se votó primero la moción del Sr. Guzmán porque significaba modificación al informe de la Comisión, edimo que debe hacerse lo mismo con respecto a la moción del Sr. Calero, con las indicaciones propuestas.

Leese la moción del Sr. Calero.

El Sr. Muñoz Borrero dice que habiéndose aprobado el Informe de la Comisión, hay que considerar en la moción propuesta sólo aquellas partes que consultan un aumento de los Representantes Funcionales.

El Sr. Corral: Señor Presidente: Para que no se crea que hay sorpresa debo manifestar lo siguiente: el Art. y el informe están aprobados, de manera que no se puede restringir nada de lo que está aprobado, pero agregar si se puede. Entonces, pediríamos al Sr. Calero que se sirva precisar qué es lo que quiere añadir al contenido del informe ya aprobado.

El Sr. Ortiz Gilbar: Señor Presidente: Yo estoy plenamente de acuerdo con lo anotado por el Sr. Coello. En mi opinión, debe someterse primeramente a votación la moción del Sr. Calero, de la misma manera que se hizo con la moción del Sr. Guzmán. Pero si por cualquier motivo se sometió a votación el informe y el artículo propuesto por la Comisión, quiere decir que hubo simplemente

te un procedimiento anormal, pero que se votó y se resolvió.

El Sr. Witt formula la siguiente moción: "En el inciso 2º del art. 38 del Proyecto reformado por la Comisión, la parte que dice: "uno por la enseñanza particular" diga "uno por la educación secundaria oficial y particular".

La Presidencia consulta a la Asamblea porque se votó sobre si se aumentaría o no la Representación Funcional.

El Sr. Guillermo Marcón: Sr. Presidente. Discúlpeme que insistá que no se puede votar en esta forma el aumento de los Representantes Funcionales; todo procedimiento contrario me parece demasiado violento.

La Presidencia indica que está en discusión el asunto.

El Sr. Marcón: Señor Presidente. Voy a tratar de defender el aumento de las representaciones parte por parte. Voy a empezar por la defensa de la representación de la raza indígena, basándome precisamente en las palabras del Sr. Bonce, quien dice que la demografía va de abajo hacia arriba. Lo que en realidad hemos tenido abandonado en el país, sin atención de ninguna clase, es la raza indígena, que en ningún momento, salvo en la Constitución de 1944, ha tenido quien la defienda de su situación de

129

perada. Negar la existencia de ésta, no como raza, sino como un grupo estatal que tiene necesidades y problemas indispensables de resolver, es francamente un absurdo. No se puede hablar de ciencia en los conceptos de Estado y Derecho Constitucional. Como ha manifestado el H. Doctor Borce, ambas cosas constituyen simplemente teorías, que pueden ser aceptadas, de un lado u otro, según la ideología general del individuo. De manera que considero que la raza indígena necesita de un Representante en las Cámaras Legislativas, por sus necesidades especiales dentro de la nacionalidad. Y la otra representación que quería defender es la de los trabajadores. Le ha manifestado aquí que es suficiente que ellos hagan oír su voz; pero la realidad es que la voz no tiene importancia cuando no está respaldada con el voto. Estamos justamente probando que en todas las organizaciones la influencia del voto es decisiva, aun contra la abundancia de la razón. Nadie puede negar que la representación concedida a la agricultura, a la industria y al comercio, son representaciones de tipo especialmente patronal. Nadie puede dudar, dentro de la organización del país, que entre la clase patronal y la clase obrera no existe la comunidad de intereses que debería existir; todo lo contrario, existe una absoluta división que hace que siempre la clase trabajadora sea humillada y explotada por la clase patronal. Por tanto, es

lógicos que debe venir no sólo la voz de los Trabajadores sino también su voto en una forma proporcionada. Seríamos demagogos idealistas al pensar que la clase trabajadora va a venir aquí a renunciar sus derechos o que la clase patronal va a venir aquí a sacrificar sus intereses económicos en beneficio de aquellos que les dan sus riquezas. Es lo lógico que la clase trabajadora debe tener un equilibrio en la votación frente a la clase patronal. A través del estudio de los problemas económicos, igual potencia debe tener la clase patronal y la clase trabajadora. No es posible dejarla a ésta siempre en una minoría escandalosa, para que siga siempre este trágico destino de abandono y miseria que ha tenido esta clase en el país. Estoy defendiendo los intereses de los más desvalidos. El indígena, que con ese concepto de democracia enunciado por el H. Doctor Bence ya decía tener un sitio dentro de la democracia nacional, hasta este momento no lo tiene; ha sido apenas una raza a la que se le saca el último que puede producir y no se le da nada para comer. Entonces, es preciso que el hombre que está en esta situación, venga aquí, si es posible con mayoría, para que pueda tener su voto en la organización del Estado. Por esto defiendo que la representación funcional debe ser en mayor número para los trabajadores y debe establecerse también para la clase indígena. Respec-

to del Magisterio lo he hecho también por un principio de justicia. Se da un solo representante a las instituciones educacionales, elegido por las Universidades; y por esta representación va a abarcar a universidades, instituciones de educación secundaria, primaria y normal. Sin embargo, por otro lado, se da también un representante para la educación particular, y en esto, francamente, no hay paridad. La Comisión ha aumentado este representante para la educación particular. Por esto, o se excluye a este representante para que el uno solo comprenda a la educación en general, o se da una mayor intervención dentro de este problema que es básico dentro de la nacionalidad ecuatoriana, puesto que nos falta cultura y educación. La ciencia que se pretende tener de los libros venidos de Oriente u Occidente, jamás ha sido aplicada para las necesidades del país; simplemente se la conoce por la aplicación que ha tenido fuera de nuestro territorio, pero, en ningún momento, ha estudiado las realidades nacionales para buscar las soluciones que más nos convengan. Por eso se niega, como raza, una representación a la raza indígena, sin pensar que es un verdadero problema el de la raza indígena. Los grandes libros, los grandes textos de otros países, no indican siquiera este problema nuestro y, por lo mismo, no hablan de la necesidad de que esa mayoría de indivi-

duos tiene derecho a una representación nacional.

El Sr. Jurado: Señor Presidente:

Yo en estos momentos, estoy porque debentener defensores nuestros indios, la raza vencida, y debe tener defensores precisamente de sus falsos apóstoles, de sus defensores tipo Gonzalo Oleas, de sus defensores que no han hecho absolutamente nada por la raza indígena, y lo único que han hecho es llenar las columnas de los periódicos con una defensa aparente. Por lo demás, estaría de acuerdo en que la raza indígena tenga una representación funcional, porque esto está en el ánimo de todos los ecuatorianos, esto está en la conciencia del Sr. Ing. Guillermo Marcón, en la conciencia de todos los que sentimos la trágica pobreza y la desventura de nuestros indios. Nuestros indios, por su infimo estado de cultura, nuestros infelices labriegos porque su ignorancia es un obstáculo, quieren que se les haga justicia, porque nuestros aborígenes no tienen un representante digno que haga oír su voz. Pero como el representante de nuestros aborígenes no ha de ser un indio, sino el peor explotador de esa raza, como ya lo hemos visto en varias ocasiones, estoy en contra de la representación funcional para la raza indígena.

El Sr. Muñoz Gorrero: Señor Presidente. El Sr. Marcón ha manifestado

133

que los trabajadores necesitan una mayor representación en el Senado. Ya la Comisión de Constitución ha dado esta representación, quienes defenderán sus intereses dentro de un principio de justicia. Además, en la Constitución misma del Senado, se consideró ya la representación de treinta y cuatro senadores que debían ser elegidos por el voto popular. De manera que todos los ciudadanos pueden, por la libertad electoral, elegir a los trabajadores para que vengan a defender sus intereses particulares. Respecto de la representación de la raza indígena, no encuentro razón para ello. Es bien es cierto que nuestra nacionalidad es compleja, que se formó de tales elementos: del español, del indígena y en pequeña del esclavo africano; desde que se constituyó la República y la democracia, se formó una sola alma, el alma colectiva nacional. De manera que una representación de esa clase contribuiría para fomentar el odio de clases, lo que debemos evitar a todo trance para conservar la armonía ciudadana. La representación de los trabajadores la tenemos todos los representantes que estamos aquí presentes, porque todos hemos sido elegidos por trabajadores y obreros. Felizmente, vivimos en la democracia en la cual la aristocracia, la sangre y el dinero no tienen ya sitio si no están acompañadas de ciertas virtudes. De ahí que nuestra democracia es tan pura, en ciertos aspectos, que de las

clases más bajas, con virtudes cívicas, pueden elevarse al mejor sitio. No quiero cansar la atención de la H. Asamblea, pero pudiera citar muchísimos nombres de individuos que han salido de las últimas clases y han ocupado las primeras puestos, han sido los mejores estadistas, los mejores hombres, los mejores artistas. Todo esto está queriendo decir que en este país sólo se necesita virtud cívica y talento para ocupar los mejores sitios. De manera que, es inconveniente la representación de una raza, que no es algo especial en nuestra Constitución Nacional; sino que todas esas razas, toda su complejidad que encontramos en nuestra Constitución, se ha fundido en una sola alma, el alma colectiva, el alma de la democracia que todos los representantes que vienen elegidos por el pueblo, sabrán defender. Los trabajadores y la raza indígena necesitan, efectivamente, ser levantados del estado en que se encuentran. Pero esto no se ha de alcanzar solamente con discursos de falsos apóstoles, ni llevándoles hacia el odio de clases, a la anarquía y al caos, sino por un sendero de principios de justicia, con mayor culturización, con medios más apropiados para reincorporar a esa clase indígena para que mañana venga a constituir uno de los elementos principales para la nacionalidad ecuatoriana.

El H. Martínez Borrero solicita

lectura de una comunicacion de la Camara de Propiedad Urbana de Guayaquil
 x Por orden de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la comunicacion indicada, en la que, la Camara de la Propiedad Urbana de Guayaquil pide representacion Senatorial.

La Presidencia ordena continuar el debate.

El H. Doctor De la Torre: -
 Señor Presidente: Yo considero que el número de problemas que tiene la raza indígena no se van a resolver con una representación en el Congreso. Jampos se han resuelto durante muchos años; pues, a pesar de que han habido Congresos indigenistas, a pesar de que hay sesiones que se instalan dentro de un cuarto a discutir y hablar, los problemas siguen en pie. Los problemas de la raza indígena se han de resolver el día en que el hombre tenga espíritu de sacrificio y vaya como el misionero y el maestro de escuela a vivir y comer como indio. De manera que, considero ineficaz esta representación, puesto que no va a resolver, ni a ayudar a resolver siquiera los problemas de la raza indígena. Debe ser una gran preocupación de la Asamblea, esv si, procurar una campaña a largo plazo para que, en el transcurso de los años, se resuelvan todos estos problemas definitivamente. Dejo planteada desde ahora esta sugerencia.

El Sr. Coello Ferraro. Señor Presidente: Cuando se discutía el principio de las representaciones funcionales, manifesté que en principio estaba en contra de estas representaciones, porque las consideraba de carácter antidemocrático y porque el tipo de representación que debería primar y que debería ser efímero dentro de la Legislatura, era el tipo de representación popular directa, que era el eminentemente democrático. También dije que las representaciones funcionales, tal como constan en el proyecto e informe de la Comisión, son de carácter patronal, es decir, que son estos representantes por los patronos de las funciones, mas no por el conglomerado de trabajadores que integran determinadas funciones. Por ejemplo, en el comercio, la agricultura y la industria, hay patronos y trabajadores, pero los representantes no serán trabajadores sino patronos. En la misma forma podemos hablar de los representantes funcionales de las otras ramas; de manera que la mayoría serán representantes de tipo patronal. Pero una vez que el principio de la representación funcional ha sido aceptado por la Cámara, necesariamente tengo que estar de acuerdo en que se aumenten ciertos representantes funcionales para equilibrar, aun cuando sea en mínima parte. El poder de los representantes patronales, a fin de que los trabajadores tengan también representantes, aun cuando no en el mismo número.

137

pero que por lo menos puedan hacer peso en
ficiente en las deliberaciones. Uno de los conglome-
merados más importantes es el de la raza in-
dia, la clase trabajadora indígena, porque
la mayoría, si no la totalidad de los in-
dios, son trabajadores del campo, que vi-
ven en las peores condiciones de miseria y
esclavitud, constituyendo un lastre, un pe-
so en el desarrollo nacional. Considero que
por un principio de justicia y equili-
brio social, no de odio de clases, debe ha-
ber un representante de la clase trabajado-
ra indígena dentro del Senado. Valga la
oportunidad para hacer una anotación a
un concepto vertido hace poco, en el senti-
do de que los Legisladores deben venir, en
general, por lo menos con un acervo mi-
nimo de conocimientos en las doctrinas po-
líticas y científicas. Esto es exacto, no sola-
mente con un acervo mínimo, sino que es
obligación del legislador tener un dominio
de la realidad nacional en el aspecto econó-
mico, político y social. Pero le hace poco
favor a una persona estar constantemente
afirmando que sus argumentos son fru-
to del estudio profundo, de la experiencia
adquirida a través de una enorme labor,
y que tales o cuales filósofos vienen en su
apoyo. A esto me he opuesto porque, in-
clusive, considero un exceso de vanidad
personal. En cuanto al sentido de la jerar-
quía social, es un criterio que también
debe ser rechazado profundamente. No es

posible que en una Nación democrática, que en un Estado democrático y que en una Cámara que es el producto de la Democracia, que es el producto de la función electoral, en la que ha participado la gran masa popular, se acepten criterios que debe establecerse una superioridad de la clase de los cultos sobre la clase de los ignorantes. Si por desgracia hay una clase de los ignorantes, nuestro deber es sacarle de la ignorancia, nuestro deber es elevar el nivel cultural, económico y político de nuestro pueblo. Y no porque existe un gran número de personas que no han tenido los medios económicos suficientes para obtener una elevada cultura, vamos a despreciarlas y vamos a establecer una clase privilegiada por encima de esta numerosa de ignorantes, que en definitiva es la gran mayoría senatoriana. Por esto pido que se aumente la representación de la clase indigna y se aumente también el número de representantes de la clase trabajadora.

El H. Doctor Ponce Enriquez:
 Señor Presidente: Quiero hacer una sola afirmación: Yo soy representante elegido por el voto libre, sin haberlo buscado. Distingo entre el Diputado independiente y el Diputado de alquiler.

El H. Guillermo Arcón: Señor Presidente: Lamento que se produzcan esta clase de incidentes bastante incorrectos.

dada la categoría que siempre debemos guardar. Por lo menos, debemos hacer una demostración de alta cultura que tenemos que mantener frente al pueblo. Estos incidentes estarían bien en otro sitio. Refiriéndome al punto fundamental, quiero manifestar que no encuentro fundados los argumentos del H. Jurado, que porque el señor fulano de tal representó un día a la raza indígena, hoy debemos negar esa representación. Si el señor la trizó y la desgracia de esta clase, lo lógico hubiera sido que él sea uno de los hombres defensores de sus intereses precisamente para levantar el nivel de esa clase; y en lugar del exportador A o B, hubiera venido el íntegro señor Jurado. No debemos mirar las cosas dentro de este concepto y no porque una persona abusó de una representación, debemos discutir y descubrir la base y la necesidad. Por muchos años hemos venido diciendo que debemos hacer algo por la raza indígena, y hoy estamos diciendo que no. Me consta una parte de la desgracia e infelicidad de nuestros indios. El indio en el Oriente viene a resultar una mercadería, pues el patrón le alquila para que vaya a prestar sus servicios a una compañía o entidad. De manera que como propietario del indio, el patrón llega a percibir una cantidad diaria de ganancia, porque ha alquilado al indio para que vaya a trabajar en otro sitio. Este alquiler es cobrado en grande escala.

que cuando pagaba La Shell cinco su-
 eros al indio, solo uno cincuenta recibía el
 indio y los tres cincuenta el patión, y
 aún todavía, del uno cincuenta, el indio
 tenía obligación de comprar los vestidos
 e implementos que necesitaba en el alma-
 cén del patión, el cual, si una escopeta
 costaba ochenta sucres, se le vendía por
 doscientos; cantidad que el indio, por vida
 de él, de sus hijos y aún de sus nietos, te-
 nía que estar desquitando ante el patión
 junto con lo que él también había here-
 dado. Esto que sucede en el Oriente, no se
 puede negar que existe también en el inte-
 rior de la República, en donde todavía los
 dueños de haciendas hacen desquitar a
 los indios las deudas de sus padres exigién-
 doles trabajos inhumanos. Es lo lógico
 que alguien que esté conectado con este pro-
 blema, que alguien que sienta con un
 sentimiento de cariño la desgracia y de-
 solación del indio ecuatoriano, pueda ha-
 cer oír su voz en el más alto Poder del Es-
 tado. En ningún momento, a pesar de ha-
 ber transcurrido más de cien años de vi-
 da republicana, nadie ha dicho la últi-
 ma palabra, ni nadie ha dado la pri-
 mera ley de protección a los indígenas.
 ¿Dónde existe una ley sobre esta materia?
 Y si estos Congresos que el H. G. De la
 Jone censura, estas reuniones en que
 se trata de estos problemas no tienen éxito,
 es precisamente por la presión de las cla-

141

ses superiores de los propietarios que no quieren que el indio se cultive e independice, porque en el momento en que sepa la razón de su vida y de su trabajo, el momento en que sepa lo que vale su esfuerzo, entonces va a exigir por lo menos un mínimo de comida y de mejor alimentación. Es preciso que venga alguien que conozca de este problema de manera general. Yo estoy diciendo algo por la experiencia de mi vida; pero hay tantos indios y montuvios en situaciones tan graves, que es preciso que venga un representante que sintiendo las necesidades de esta clase pueda presentar al Congreso algunos proyectos y decretos que permitan mejorar a esa clase. Entonces, sólo cuando haya un individuo directamente interesado, podría tener éxito esta labor. Mientras vivan todas nuestras clases de la promesa, de la frase, de la esperanza de que en el momento en que tal persona cuando esté en la Asamblea va a conseguir la liberación del indio, va a conseguir riqueza para que todos los que están abajo satisfagan sus necesidades; mientras esto suceda, nada podrá hacerse, porque estas son palabras que se han dicho tantos años atrás, que nadie puede creer en ellas. Entonces, yo quiero que vengan auténticos representantes - y yo estoy haciendo una defensa desde el punto de vista personal de los trabajadores y de los indígenas, para que luchen y consigan la satisfacción

de sus necesidades.

El H. Coello Ferraro. Señor Presidente: Demuestra una falta absoluta de cultura y una pobreza de concepto el individuo que no tiene argumentos para defender sus puntos de vista, y desciende al terreno de la grosería y el insulto personal.

El H. Bazantés. Señor Presidente: Una pequeña rectificación quisiera hacer al H. Ing. Arcadio. Cuando se habla del Oriente generalmente se involucra de hecho a las dos Provincias. El ha hablado con toda propiedad en lo que se refiere a la Provincia de Napo Pastaza. En la Provincia de Santiago Zamora, por cierto el indio explotado, el indio es todavía el rey de las selvas, altivo y dueño de sí mismo. Los colonos que van a Santiago Zamora, son las grandes caravanas del Azuay y Cañar; casi todos tienen su vida independiente, casi todos ellos son mineros por su propia cuenta, porque ahí no hay todavía las grandes compañías de explotación, sino cuando ya empiezan a querer instalarse por esos lugares. De manera que la labor de los misioneros ha hecho que el indio de esas regiones sea independiente y gane el dinero por su propia cuenta, dentro de sus propiedades. Esta es una pequeña rectificación que he querido hacer a la Ec.

posición del Sr. Alarcón.

El Sr. Balero: Señor Presidente.

Dos motivos me han llevado a presentar la moción que se está discutiendo. En primer lugar, porque debe haber un representante por cada uno de los organismos que tienen personalidad propia, característica, diferenciada; y en segundo lugar, porque he querido valerme del mismo argumento esgrimido ayer, cuando se sostuvo el criterio de que debían haber dos representantes por cada provincia en la Cámara del Senado, para que sirviera de un contrapeso, más o menos, con relación al número de Diputados. Esto me ha llevado a pedir que se aumente la representación funcional por el obrerismo.

El Sr. Ortiz Gillao: Señor Presidente.

Quisiera decir simplemente que me parece muy peligroso esto de abrir la puerta para seguir creando representaciones funcionales, sobre todo después de haberse aprobado el informe de la Comisión, informe que mencionaba textualmente el artículo, las entidades que debían tener representación y el número de los representantes. Por consiguiente, me parece que el procedimiento mejor, con el debido respeto para la moción presentada, es negar la moción.

El Sr. Crespo: Señor Presidente.

diente. Debo manifestar que la situa-
 ción del indígena en el Ecuador no es igual
 en todas las Secciones territoriales. En la
 Provincia del Azuay hay una gran di-
 visión de la propiedad. El indígena pau-
 latamente va reconquistando toda la
 heredad de sus mayores que le fue arreba-
 tada por el blanco. De manera que mu-
 chos indígenas son propietarios y tienen
 vida completamente autónoma. Esta es
 una gran ventaja que se contempla en
 esa Provincia. Yo no creo, por lo mismo,
 que el indígena del Azuay se habla tan
 explotado como indica el Sr. Marcón, co-
 sa que seguramente ha de suceder en o-
 tras secciones de la República. Es nece-
 sario anotar esto que es altamente honroso
 para el Azuay: los grandes propieta-
 rios enajenan sus haciendas y entonces vie-
 ne una comunidad indígena y autónta-
 ticamente realiza la parcelación. Pero
 en cuanto al punto principal, creo que
 los indígenas están incluidos en las re-
 presentaciones de trabajadores. Lo que
 convendría hacer, eso sí, es que estos indí-
 genas tengan una manera efectiva de ele-
 gir sus representantes. Creo que no se de-
 be multiplicar el número de representan-
 tes funcionales, sino reglamentar el modo
 y forma como deben ser elegidos los re-
 presentantes por los trabajadores, hallán-
 dose comprendidos entre éstos los indíge-
 nas. El Sr. Ing. Marcón acaba de mani-

festar que el principal trabajador ecuatoriano no es el indigena; entonces, él estará representado por los representantes de los trabajadores. De lo contrario, sería una representación racial y no funcional.

El Sr. Moscoso: Señor Presidente: Yo me enorgullesco de ser un trabajador manual y de haber vivido con el sudor de mi frente durante más de treinta años. Por lo mismo que conozco la miseria en que se debate el obrero ecuatoriano, creo que todos los representantes que vienen aquí elegidos por la libre voluntad de ese mismo pueblo, están en la obligación ineludible de defender y trabajar por los obreros, por los trabajadores, por los indigenas ecuatorianos. Yo no quiero discutir las palabras del Sr. Ing. Marcon, quien afirma que los indigenas del Oriente eran vilmente explotados; creo que deben ser ciertas sus palabras. Pero también considero que todos los Legisladores, con tal que tengamos un poco de razón, estamos en la obligación de defender al indigena del Oriente, de la Sierra y de todos los lugares de la República. Por lo mismo, si el Legislador no defiende al obrero, al trabajador, está traicionando los principios de ecuatorianidad, de sentido social que deben inspirar a todo representante del pueblo. De ahí que no creo en la virtualidad mayor de la multiplicidad

de las representaciones funcionales en el Congreso. Yo creo más bien en la pulcritud, en la seriedad de los representantes, de los Senadores, que tienen en el ineludible deber de defender a todas las clases sociales del país.

Terminada la discusión, se vota por el aumento de Representantes Funcionales y la Asamblea, niega.

El Sr. Loello Ferrero pide se vote en moción.

La Secretaría da lectura a la moción del Sr. Loello Ferrero

En consideración

El Sr. J. Bonafé Señor Presidente. Si bien hacer ampliaciones, quiero manifestar sintéticamente que esto si implicaría una reconsideración no literal, sino de la mente de la representación, porque conocemos bien la índole de esta representación y, por lo mismo, con decir que sea ya representación funcional y que no deba ser representación funcional sino elegida por votación directa, es una representación.

El Sr. Loello Ferrero retira la moción y la Asamblea acepta el retiro.

Lee la moción del Sr. Witt. que dice: En el inciso 2º del Art. 38 del Proyecto reformado por la Comisión, la parte que dice: uno por la enseñanza particular "diga" unos por la educación secundaria oficial y particular"

En consideración

Es negada.

Lee la parte final del informe de la Comisión de Constitución, y el último inciso del art. 30 del Proyecto. *

Terminada la discusión, se aprueba la última parte del inciso 2º del art. 30 del Proyecto, con la reforma establecida por la Comisión de Constitución, quedando la parte aprobada del tenor siguiente: "La Ley determinará la forma de la elección de estos Senadores, y no podrá ser elegido Senador Funcional quien no hubiere estado en el ejercicio de la actividad que representa, por lo menos, durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, y sevará en el caso de terminar su dicha actividad." *

Se termina la sesión a las 8 y 10 de la noche, convocándose para la del día de mañana a las 3 de la tarde.

* El Presidente de la H. Asamblea Constituyente.
Mariano Suárez V.

- Sr. Mariano Suárez Ventimilla

El primer Secretario de la H. Asamblea Constituyente

Francisco Darquea Moreno.

El segundo Secretario de la H. Asamblea Constituyente:

Eduardo Easté Puente

Acta N° 30.

Sesión del 11 de Setiembre de 1946
Área N°

Cámara de Propiedad Urbana.

Guayaquil, Setiembre 4 de 1946.

Exposición ante la H. Asamblea
Constituyente.

H. Sr. Dr.

Mariano Suárez Veintimilla,
Presidente de la H. Asamblea Consti-
tuyente. - Quito.

Muy distinguido señor.

Motivos de esta Exposición.

Saludamos en Ud. a la H. Asamblea
Constituyente, en la que ciframos nue-
stras más caras esperanzas de justicia
y progreso nacionales, conforme a las
aspiraciones públicas de que son fiel
eco los prohombres del país, congregados
en ese augusto Poder Legislativo.

Nos permitirá Ud. exponer
brevemente los anhelos de esta Corps-
ración, que acude a la H. Asamblea, pa-
ra que ésta determine sobre el futuro del
adelanto urbano de nuestras ciudades,
auspiciando nuestras peticiones a fin
de que las Cámaras de Propiedad puedan

llenar su misión de bien social.

El Art. 38 del proyecto de Constitución, que discute la H. Asamblea, establece las representaciones fundamentales en el Parlamento, concediendo voces legislativos al comercio, industria, agricultura, trabajo, etc.; y en dicho artículo se ha omitido lamentablemente la representación de los propietarios urbanos que en Guayaquil se hallan organizados en esta Cámara, que adquirió personalidad jurídica desde el año de 1937, y también la de los propietarios que en ciudades como Quito y Cuenca están organizándose en corporaciones similares.

Nuestros Estatutos consultarán la solución de varios de los problemas de la edificación y de la vivienda popular, confortable y módica, en servicio de la comunidad nacional.

Pero esta ardua misión que debemos cumplir no tiene aún el debido amparo por parte de los Poderes Públicos llamados a cooperar en nuestra obra, trayendo los rumbos de nuestra actividad urbanizadora futura.

Nuestra Petición al Respecto.

En tal virtud hacemos presente ante Ud. la necesidad de que se agregue al mencionado Art. 38, la representación de las Cámaras de Propiedad Urbana, estableciendo la designación de

un Senador por el Litoral y otro por el interior de la República, por ser esto de toda justicia frente a otros organismos agraciados al efecto.

Además, para fomentar y disciplinar el espíritu de asociación tan debilitado entre nosotros, y tan indispensable para promover los impulsos de acción colectiva, es de toda oportunidad y conveniencia pública, que en la misma forma en que se dispuso la obligatoriedad de la pertenencia de los comerciantes, industriales y agricultores, a sus respectivos organismos gremiales, se decreté igualmente en favor de las Cámaras de Propiedad Urbana organizadas y que se organizaran en lo sucesivo, para que sea obligatoria la afiliación de los propietarios urbanos, de asociarse a estas Corporaciones, destinadas a capacitarlos por medio de la agrupación, para las realizaciones del esfuerzo común en las obras básicas que necesitan en la misión de progreso correspondiente, tales como las construcciones por acuerdos de prefabricación, acogimiento de un tipo de vivienda adecuado para cada región, de tal manera que consulte los requisitos de higiene y las facilidades de adquisición o arrendamiento; la fundación de un Banco de la Propiedad, con criterios especiales, protector del desenvolvimiento de las construcciones y otros servicios y obras de bien común, viables sólo mediante la organi-

gación eficaz de los propietarios
 Solicitamos, pues, la expedición de dicho Decreto o Ley de Cámaras de Propiedad Urbana, disponiendo que éstas puedan fundarse en cada ciudad que cuente con más de 50.000 habitantes de población a vecindad.

Al efecto ofrecemos nuestra colaboración.

Estamos prontos, señor Presidente, a concurrir al llamamiento que la H. Asamblea pudiera hacernos, para atender cualquier consulta que haya menester en información de los H. H. miembros de la Comisión que resuelva esta clase de asuntos.

Sin otro particular por ahora, nos complace poner en manos de la H. Asamblea Constituyente, la suerte y progreso de la urbanización nacional, que no dudamos han de merecer el apoyo legislativo que les falta, para que tan buenos tan saludables se conviertan en bienestar efectivo del hogar ecuatoriano en todas las clases sociales.

Con nuestros más altos respetos, somos del señor Presidente, muy
 attos, y c. d.

Por la Cámara de Propiedad Urbana.

Roberto Cornejo C.,
 Secretario General

Antonio Jamontana
 Presidente